



Chihuahua



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESCUELA ESTATAL DE POLICIA

TESINA

DELITO DE SECUESTRO

PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PASANTE ERNESTO MORENO REYES

TUTOR LIC. JOSE JULIAN GONZALEZ RIOS

CHIHUAHUA, CHIH., ABRIL 2013.



Chihuahua
Gobierno del Estado
Fuerza Unida es el Estado



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.

ESCUELA ESTATAL DE POLICIA.

TESINA: DELITO DE SECUESTRO:

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN PROCURACION DE JUSTICIA.

PASANTE: ERNESTO MORENO REYES.

TUTOR:

LIC. JOSE JULIAN GONZALEZ RIOS.


CHIHUAHUA CHIH. ABRIL 2013.

1.- CONTENIDO.

Sub temas.	Paginas.
1.- HOJA DE CONTENIDO.....	2
2.- DEDICATORIA.....	3
3.- AGRADECIMIENTOS.....	4
4.- INTRODUCCION.....	5
5.- JUSTIFICACION.....	7
6.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
7.- HIPOTESIS.....	12
8.- MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACION...	13
9.- DELIMITACION DEL TEMA.....	35
10.- CONCLUSIONES.....	36
11.- REFERENCIAS DE INVESTIGACION.....	83

2.- DEDICATORIA.

Esta tesina se la dedico primero a dios por permitirme terminar mi licenciatura, a mi esposa por acompañarme en todos los momentos buenos y malos de mi vida, por su comprensión, por su paciencia, por su apoyo, por ser la que me motiva para salir adelante, a mis hijos por que son lo mejor que dios me a dado.

A mis padres por darme todo su apoyo, por ser un gran ejemplo de vida, por ser los guidores para convertirme en un hombre de bien, y principalmente por haberme dado la vida.

A mis hermanos que estuvieron a mi lado apoyándome y haber creído en mí.

A mis maestros por darme los conocimientos tan valiosos que me sirvieron para ser licenciado.

3.- AGRADECIMIENTO.

Este trabajo es el término de tres años de ciclo escolar, en los cuales estuvieron muchas personas importantes a mi lado pendientes de que concluyera esta licenciatura satisfactoriamente brindándome su apoyo incondicional, pasando por momentos buenos y no tan buenos pero siempre saliendo adelante.

Desde luego a quien le agradezco infinitamente por su gran apoyo y motivación para concluir esta etapa de mi vida es a mi esposa patricia a mis hijos Alan y Héctor, a mis padres y hermanos por que todos me ayudaron a tener la motivación y las ganas de concluir con mi licenciatura.

Le agradezco muchísimo también a mis maestros por ser los que me compartieron sus conocimientos para aprender a ser el licenciado que soy.



4.- INTRODUCCION.

En el presente trabajo se manifestara una de las principales problemáticas que contaminan la sociedad actual. El secuestro es un tema que tenemos que tomar en cuenta ya que es muy importante y delicado hoy en día se a convertido en uno de los negocios mas importantes para obtener cantidades de dinero a veces extraordinarias de fácil manera para los ciudadanos dedicados al secuestro, las consecuencias que conlleva este mal para la sociedad es demasiado ya que las personas victimas de secuestro quedan marcadas por mucho tiempo sin no es que para toda la vida cabe señalar que no solo las victimas si no también los familiares de estas sufren por este mal ya que quedan muy afectados por que en ocasiones venden todos sus bienes para poder pagar las exigencias de dinero que piden los secuestradores para la liberación de la persona en cautiverio quedando en la ruina, el daño puede ser también físico, moral y psíquico para las victimas ya que hoy en día se ha visto que muchas bandas de secuestradores son muy violentas ya que para dar presión a lo familiares para que paguen el dinero del rescate les mandan ciertas partes del cuerpo como dedos tanto de lo pies como de las manos y se ha visto que también orejas, como la banda de secuestradores la cual era liderada por Daniel Arizmendi López mismo que le apodaban el “Mocha Orejas” ya que era una de sus principales maneras de presionar a los familiares de las victimas de secuestro.



Chihuahua
Gobierno del Estado
Fuerza y Justicia por Siempre

El secuestro es uno de los delitos mas frecuentes que atentan contra la integridad física, moral y psíquica de los ciudadanos y es uno de los actos realizados por el hombre que más a causado controversias en los últimos tiempos.

La sociedad se pregunta cual es el motivo por el cual estas bandas se apoderan de ciertas personas para privarlas de lo maspreciado que tiene el hombre la libertad y mantenerla cautiva encerrada en casas de seguridad que tienen estas bandas mismas que son rentadas o compradas con dinero ilícito.

Conocer todas o algunas de las consecuencias que provoca este mal que esta de moda hoy en día y se llama secuestro para las personas que han sido afectadas o victimas de este hecho cobarde son algunas de las tantas incógnitas que siempre tendremos al momento de suceder los actos de secuestro.



5.- JUSTIFICACION.

El motivo por el cual tome la decisión de escoger este tema es porque en la República Mexicana y en el estado de Chihuahua ha ido aumentando considerablemente este delito según las estadísticas oficiales, las instituciones oficiales han aceptado que efectivamente el fenómeno criminal se presenta en nuestro país de forma extraordinaria, en el año 2009 se registraron ochocientos secuestros en todo el país así como también en este año según las ONGS en México existieron mas de nueve mil secuestros, no siendo compatibles entonces las cifras anteriores mencionadas., pero es bien sabido por las instituciones dedicadas a la procuración de justicia que después de Colombia y de Brasil; México ocupa el tercer lugar en delitos de secuestro, y que en los cuales se ha visto la participación de servidores públicos en activo como policías estatales, policías de investigación, policías municipales, policías federales, policías de vialidad, así como también de militares, ya que estos agentes de hacer cumplir la ley tienen sus trabajos en estas instituciones policiales y que a la vez han encontrado la manera de operar directamente como actores tanto materiales como intelectuales en el delito de secuestro y logrando obtener cantidades millonarias de dinero, y en algunas veces siendo los mismos grupos antisequestros los encargados de llevar a cabo las privaciones de la libertad, o en su caso logrando que agentes de estos grupos especiales antisequestros se integren a los grupos del crimen organizado o



Chihuahua
Capital del Estado
1867

a su vez se conviertan en líderes o participantes de peligrosas bandas de secuestradores dedicadas al hecho delictivo.

El secuestro es una de las tantas variables del crimen organizado, ya que estos grupos delictivos cuentan con todos los medios para llevar a cabo el ilícito como armas, dinero, automóviles, hombres, o mismos agentes de policía que les informan de todo lo que conlleve a la participación de los grupos especiales en cuestión de que se encuentre en proceso un secuestro, o que comúnmente los llamamos (Informantes) Es por ello que a estos grupos criminales se les facilita mas el poder realizar los secuestros, otro factor que también se les facilita en la privación de la libertad de ciertas personas es la de buscar a las mas vulnerables como niños, mujeres, empresarios, o ancianos.

Hoy en día para el crimen organizado es cada vez mas difícil poder lograr introducir grandes cargamentos de drogas hacia el extranjero ya que esto implica una serie de riesgos como la de ser detenidos por los grupos antidrogas dedicados a combatir este delito y paguen sus penas en el país vecino de Estados Unidos, siendo para ellos mas fácil secuestrar a personas que tengan los medios y el dinero suficiente para lograr quitarle una gran suma de dinero por su rescate como banqueros, empresarios, políticos, ganaderos, comerciantes, etc. Lo que implica menor riesgo desde el punto de vista policial, ya que estos grupos cuentan con varias casas de cautiverio o de seguridad.



Chihuahua
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Fuerza y Coraje en el Estado

Siendo los estados fronterizos en donde sucede con mayor frecuencia el fenómeno descrito, otra variable que influye en este delito es el soborno a las diferentes corporaciones policiacas tanto a los altos mandos como a los de menor rango y lograr comprar la impunidad, no llegando a ser efectivas las estrategias llevadas a cabo para los operativos de reacción, ni mucho menos en los operativos en los cuales se tienen que hacer en coordinación con otros grupos policiales, llegando a alcanzar cifras alarmantes ya que también se ha presentado otra variante de este delito en contra de personas que vienen de otros países como de Sudamérica con el fin de llegar a los Estados Unidos de Norteamérica y que pasan por México, mismos que son secuestrados, violados, asesinados, o explotados sexualmente.

Las autoridades del instituto nacional de emigración se han visto beneficiadas al cobrarles de manera exigente una cierta cantidad de dinero a estos migrantes para dejarlos continuar su camino hacia el sueño americano.

Dentro de todas estas corrupciones no solo el instituto nacional de emigración si no que también se ven implicados en los secuestros diferentes corporaciones policiales , convirtiéndose todo esto en un circulo vicioso el cual deja ganancias de miles de millones de dólares para el crimen organizado en esta variante.

En la actualidad este delito se ha ido perfeccionando me refiero a que los secuestradores cada vez son mas listos y son mas difícil de ser capturados o detenidos, poco de esto si no es que la mayoría se lo debemos a los medios de



Chihuahua
Gobierno del Estado
Fuerzas Generales del Estado

comunicación ya que estos publican de cierta manera la forma de operar de los grupos especiales antisequestros y es darles ideas a los secuestradores para ir cada vez especializándose en los secuestros y volverse más difíciles de ser detenidos por las autoridades.

6.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En México y en otros países para los grupos del Crimen Organizado, para las corporaciones policiales y para las bandas dedicadas a privar de la libertad a las personas es económicamente muy codiciado el delito de secuestro ya que sabemos que este mal les deja sumas de dinero muy grandes tanto en dólares como en pesos mexicanos dependiendo la víctima secuestrada, según los organismos internacionales de los derechos humanos en nuestro país existe la impunidad desde hace muchos años.

Desde tiempo atrás se a sabido que dentro de estas bandas de secuestradores participan personas del sexo femenino, solo que no se había hecho muy relevante ya que estas personas algunas veces su trabajo es solamente llevarles de comer a los secuestrados y a su vez a los delincuentes que cuidaban de estos, pero con el paso del tiempo se han hecho mas participativas me refiero a que ya no solo llevan la comida si no que también ya cuidan a las victimas, pasan la información al líder de la banda de la persona a secuestrar, hacen la labor de halcones, levantan, acuden a liberar a las victimas, cobran los rescates, llevan a cabo la negociación de la exigencia del rescate e incluso ya son lideres de peligrosas bandas dedicadas al secuestro.



7.- HIPOTESIS.

Para las bandas de secuestradores que operan dentro del país como en el Estado de Chihuahua, se les ha facilitado mas poder realizar este delito ya que conforme van teniendo mas actividad van adquiriendo mas experiencia para privar de la libertad a las victimas que escogen para secuestrar, y por que también muchos de los ciudadanos no confían en las autoridades y cuando se ven afectados por este problema no aceptan la ayuda de los grupos especiales antisequestros y por lo tanto no interponen su denuncia dándole mas confianza a los secuestradores para seguir cometiendo estos actos ya que no son detenidos.

A su vez logrando que los afectados en este caso los familiares de las victimas les paguen cantidades muy elevadas de dinero y con esto comprar mas armas de grueso calibre, vehículos, casas de cautiverio, equipo personal (Táctico) equipo de Radiocomunicación, para reclutar más gente y para poder sobornar a las autoridades en caso de ser detenidos.



Chihuahua
Gobierno del Estado
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

8.- MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACION.

8.1 Marco teórico.

El secuestro, al igual que cualquier otro crimen, flagela el carácter de la gente. Ésta es una penosa realidad que a la sociedad no le gusta confrontar. Debido a que otras premisas son más fáciles de aceptar, y otras más fáciles de controlar. No hay simples soluciones para reformar el carácter delictivo en ciertos miembros de la sociedad, principalmente por su múltiple causalidad.

El secuestro, al igual que cualquier otro delito, no son acontecimientos esporádicos. Son parte del comportamiento humano a través de la historia. Algunos filósofos consideran que el hombre es esencialmente bueno y que, dotado de oportunidades, se desarrollará como en una buena persona. Otros conciben que el hombre es esencialmente malo y creen que debe ser controlado para su propia protección y la existencia de una sociedad ordenada. Para los primeros, la libertad es esencial como medio del desarrollo integral del hombre. Para los últimos, la libertad sólo traerá las debilidades básicas, el egoísmo y ambición inherente en el hombre, quien por ende debe ser disciplinado y controlado de sus instintos más básicos. Todas aquellas cualidades que determinan quiénes somos, también son en parte, las que causan nuestra capacidad de cometer crímenes. Herencia y ambiente, la interacción del individuo y la sociedad, la totalidad de las experiencias humanas y su naturaleza humana, hacen de tales elementos la base para el origen del crimen. Ninguno de estos elementos por sí solos puede darnos la respuesta para prevenir



efectivamente las conductas antisociales, especialmente aquellas que llevan al individuo a cometer un secuestro.

Lo que sabemos a ciencia cierta es que el secuestro es perpetuado por individuos a quienes les importa muy poco la vida de otros, tienen tan poco respeto al sistema legal y normativo de la sociedad en la que se desenvuelven y su objetivo los lleva a vejaciones, que pueden terminar inclusive con la vida de su víctima.

En tanto la sociedad tenga individuos así y las condiciones de impunidad-corrupción no cambien, los secuestros continuarán. Sin importar la efectividad del gobierno en combatir y controlar este tipo de crimen; mientras existan ciudadanos dispuestos a violar la ley, y la sociedad y sus autoridades no lleven a cabo los cambios estructurales fundamentales, la competencia de antemano está ganada por la delincuencia.

En Latinoamérica, bien puede concluirse que la naturaleza conspiró para hacer la inestabilidad social y el crimen del secuestro parte de la historia y la sociedad.

Los europeos institucionalizaron el secuestro para conquistar el continente, pronto esclavizaron a los nativos e importaron esclavos negros del África para, a través de la brutalidad y crueldad, establecer ciudades con un sistema de explotación de las riquezas. Pero en el proceso establecieron una mezcla de religiones, culturas, razas y gente, quienes tuvieron que enfrentarse al trauma de asimilar ideologías e idiosincrasias de diferentes países y continentes con amplias disparidades sociales, culturales y raciales. Esto eventualmente ha creado un nuevo ambiente de inestabilidad social, económica y racial, que a su vez debe enfrentarse



Chihuahua
Gobierno del Estado

a los problemas inherentes de las poblaciones masivas, alta urbanización y desarrollo tecnológico.

Al considerar todas las presiones de cambio en el continente latinoamericano y en cierto grado estadounidense, puede asegurarse que nuestras sociedades han soportado la tormenta del cambio y turbulencia histórica más allá de lo que ninguna otra gente ha tenido que soportar en toda la historia de la humanidad.

México no escapa a este entramado panorama, en los últimos seis meses de 2001 fueron secuestrados más de cien ejecutivos de empresas, con demandas cada vez más cuantiosas que sobrepasan los dos millones de dólares, a lo anterior debe agregarse que la situación está relacionada con impunidad y corrupción, basta con señalar que en el caso de México, la policía se ha visto involucrada en varios secuestros de sus propios ciudadanos y extranjeros, entonces los ciudadanos empiezan a ver con ojos llenos de miedo a sus ciudadanos prójimos, al igual que a las autoridades.

Una modalidad en aumento es el secuestro virtual. En estos días un niño argentino de tan solo 11 años fue víctima de ello, cuando recibió una llamada telefónica donde se le informaba que tenían a su madre en su poder, y le requerían una abultada suma de dinero que no se sabe cómo, sabían que la mujer tenía en la casa, producto de la venta de un inmueble. El niño cumplió con lo requerido. La madre nunca estuvo secuestrada, pero ahora están económicamente arruinados. 1



Chihuahua
CABILDO DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO

Se puede decir que un secuestro virtual es una "Extorsión" que se hace por medio de una llamada de teléfono celular.

Amenazar con secuestrar o hacerle un daño a una persona conocida que generalmente son familiares, en donde se les pide una gran cantidad de dinero para el rescate y les piden que lo ingresen hacia una cuenta de un banco, mientras toda la amenaza es totalmente falsa, aprovechándose del miedo de la persona extorsionada. Este delito tiene el fin de conseguir dinero, es decir, toda negociación se quiere algo a cambio de algo, y en el secuestro virtual ese algo es el dinero a cambio que supuestamente no le hará daño a su familiar o pedir el rescate del supuesto secuestrado. ²

A nivel mundial el secuestro y la extorsión son conductas criminales que afectan a todos los países como una forma económica en que las personas y organizaciones criminales se benefician ilegalmente negociando la libertad humana, el secuestro y la extorsión son dos manifestaciones de la violencia en las cuales el sometimiento a las víctimas y familiares constituye como una estrategia para conseguir el beneficio esperado. Dicho sometimiento hace referencia a una serie de acciones sistemáticas las cuales son iniciadas por los agresores para luego fragmentar la confianza y seguridad de sus víctimas, ya sea por la aprehensión de la víctima en condiciones que no se esperaban o por recibir una carta; una llamada o un correo electrónico donde las víctimas se sienten vulneradas ante el conocimiento que los delincuentes tienen de su vida familiar, laboral, social e

2.- <http://www.monografias.com>



Chihuahua
UNIVERSIDAD DEL ESTADO

incluso íntima. ³ La sumatoria de anteriores tensiones generan en las víctimas un bloqueo cognitivo, conductual y emocional que les impide responder adecuadamente ante la crisis, parte de esta posible sensación que pueden tener las víctimas se recogen bajo la desesperanza aprendida o indefensión aprendida, Seligman M. citado por Reeve define la indefensión aprendida como “El Estado psicológico que resulta cuando una persona percibe que los acontecimientos que se dan en su entorno son incontrolables”. ⁴ La pérdida de la autonomía puede ser pensada como la primera consecuencia del sometimiento debido a que las víctimas son coaccionadas sistemáticamente para generarse expectativas o buscar mecanismos de solución de conflictos. ⁵

3.- García Badaracco Jorge psicoanálisis multifamiliar Buenos Aires. Paidós. 2000. Páginas 104-113.

4.- Reeve John Marshall. Motivación y Emoción. Madrid España: Mc Graw Hill, 1999. Página. 200.

5. - Laviolette, Alyce y Barnett, Ola. It could happen to anyone. Why battered women stay. Thousand Oaks, California: Sage Publications, 2000.



Chihuahua
UNIVERSIDAD

8.2 Marco conceptual.

La etimología de la palabra secuestro proviene del vocablo latino secuestrare que significa apoderarse de una persona para exigir rescate o encerrar ilegalmente a una persona. Se conoció en la antigüedad con la denominación de "Plagio". Por lo que antes de entrar en materia creo que es necesario dejar en claro el concepto de Secuestro y Secuestrar.

Secuestro (Del lat. *sequestrum*).

1. m. Acción y efecto de secuestrar. 2. m. Bienes secuestrados. 3. m. Der. Depósito judicial por embargo de bienes, o como medida de aseguramiento en cuanto a los litigiosos. 4. m. Med. Porción de hueso mortificada que subsiste en el cuerpo separada de la parte viva. 5. m. de sus. Juez árbitro o mediador. al paso. 1. m. Perú. Secuestro que se realiza llevando en automóvil a la víctima para que con su tarjeta de crédito retire dinero de cajeros automáticos.

Secuestrar (Del lat. *secuestrare*).

1. tr. Retener indebidamente a una persona para exigir dinero por su rescate, o para otros fines.

2. tr. Tomar por las armas el mando de un vehículo, ya sea un avión, un barco, etc., reteniendo a la tripulación y pasaje, a fin de exigir como rescate una suma de dinero o la concesión de ciertas reivindicaciones.



3. tr. Depositar judicial o gubernativamente una alhaja en poder de un tercero hasta que se decida a quién pertenece.

4. tr. Embargar judicialmente.

5. tr. Impedir, por orden judicial, la distribución y venta de una publicación. ⁶

Con ello concluimos que el concepto de secuestro sería la retención indebida de algo o de alguien para con ello lograr un fin determinado, y con ello se abarcaría también el término de privación de la libertad, ya que como veremos más adelante la legislación estatal contemplaba una conceptualización diversa, entre uno u otro término.

La seguridad es una condición humana indispensable que permite la sobrevivencia de los ciudadanos y a la cual las sociedades han respondido generando mecanismos institucionales para salvaguardarla.

El origen de la palabra seguridad proviene de securitas, que deriva de securus que en general significa estar libre de cuidados.

Esta noción fue convirtiéndose en una meta de alcances utópicos, pero en su defecto, la viabilidad de atacar la inseguridad pública se materializa como un bien indispensable para la vida.



Universidad

En diversas etapas de la evolución de las sociedades humanas se instrumentaron acciones concretas para combatir la inseguridad ciudadana, un claro ejemplo son las características de las ciudades de la Edad Media, verdaderas fortalezas, que garantizaba o prevenían cualquier amenaza a la seguridad de sus pobladores.

Nuestras raíces desde la colonización española bajo la presencia y anuencia de la Iglesia católica, se han identificado con el sufrimiento de vejaciones, que hasta después de arduas luchas se logró la independencia y dio inicio a un lento proceso de transformación de esa situación de esclavitud. Han pasado quinientos años desde que nuestro país inició su vida independiente, sin embargo, aún permanecen vestigios de trescientos años de dominación y sometimiento. En la actualidad aparecen nuevas formas de sometimiento y dominación de un nuevo poder hegemónico (EEUU) que incorpora a las manifestaciones violentas existentes, históricamente acumuladas, sus propias expresiones de violencia.

Ante esta ecuación y dentro de un marco de globalización, la violencia enmarca y estructura el binomio inseguridad-criminalidad. El concepto violencia viene del latín vis, que en términos modernos significa: sujeción, subordinación, dominación, imposición, arbitrariedad, fragmentación, autoritarismo, fuerza, desgarró, desmemoria, olvido, hacia lo colectivo, discriminación y prejuicio, entre otras posibles definiciones. De los conceptos encontrados, el que contiene la Biblia es el más antiguo, después reaparece "en el derecho romano; por lo que podemos aventurarnos a decir que este concepto es una construcción social del mundo occidental".



De acuerdo con la amplitud moderna del concepto, la violencia social y el estudio de su causalidad adquieren nuevas interrogantes y una problemática de mayores complejidades. Su campo interpretativo transita desde los planteamientos Biologicistas (Instintos, genes, tipos de cráneos, mentones, sustancias de serotonina y de dopamina en el cerebro, etcétera) hasta las propuestas que René Jiménez Ornelas. Tratan de enmarcar la realidad a las necesidades de modelos econométricos o epidemiológicos. De lo anterior resulta que abordar el estudio de la violencia tiene especificidades según el área de conocimiento que se trate. Desde la perspectiva jurídica, la violencia está asociada con transgresiones a la ley y los acontecimientos violentos se enmarcan dentro de los hechos criminales.

Tales hechos delictivos, a su vez, inciden en las relaciones sociales de los implicados y en la vida socioeconómica del entorno de su vida. En esta dirección abordaremos desde las creencias sociales y criminalísticas, las implicaciones de uno de los hechos que ha causado y causa mayores estragos de toda índole a los que lo sufren y a los que se encuentran a su alrededor: el secuestro.

En ciertos momentos específicos de la vida las personas necesitan el apoyo de otros seres humanos e incluso de las organizaciones sociales como lo refiere Elina Dabas "Permite pensarlas como red, nos posibilita acercarnos a una concepción que concibe la realidad en términos de relaciones de pautas que conectan". 7

7.- Dabas, Elina Redes Sociales, Familia y Escuela. Buenos Aires: Paidós, 1998.



Los beneficios de las redes y apoyos sociales son muy amplios no solo posterior a los eventos traumáticos sino también como posibilidad para la prevención de riesgos psicosociales o hasta durante las crisis. “Es una idea muy extendida que el apoyo social reduce el impacto del estrés”. a

8.3.- Marco histórico.

El secuestro no es único ni particular a una región, nación, o periodo de tiempo.

Desde hace siglos esta forma de agresión ha sido usada para extorsionar a la sociedad. Podemos citar que las tribus vikingas, las célticas y germanas usaban constantemente el secuestro y raptó de mujeres o bienes para conseguir sus propósitos. A pesar de que se piensa que el secuestro es una nueva modalidad de delito, o mejor, un producto de la época moderna; dicho acto tiene vigencia desde los tiempos primitivos cuando, según la tradición, hubo casos innumerables de secuestros de príncipes, princesas, héroes etcétera. No solamente con el propósito de obtener beneficios y recompensas en especie y dinero, sino también para fijar condiciones de guerra. En las grandes obras griegas de Homero también se encuentran varios relatos referentes al secuestro tanto en la Ilíada como en la Odisea. De hecho el tema central de la Ilíada es el rescate de la bella Elena llevado a cabo por Aquiles en contra de la ciudad de Troya.

8.- Bakal Donald A. psicología y salud. Biblioteca de psicología. España: Desclee de Brouwer, 1996, pagina. 110.



Chihuahua
Gobierno del Estado
Fuerza General del Estado

Es importante destacar que el gran poeta griego acepta la violencia sin sentimentalismos como un factor de la vida humana. Tres mil años no han cambiado esta condición humana en tal aspecto.

Hacia 1500 antes de Cristo, la piratería había echado hondas raíces en Grecia, Libia, Egipto y Sicilia y constituidas bases significativas para acrecentar el crimen que se cometía en el mar, y así mitificar y casi legalizar el sistema. En esos momentos iniciales de la piratería fue cuando el “secuestro” llegó a su apogeo y se consolidó como sistema económico. En la antigüedad, el secuestro era una forma normal de sometimiento o comercio de personas, pues la superioridad era dada por las artes bélicas, y quien vencía tenía el derecho de tomar para sí el territorio conquistado, además de las personas derrotadas. Por las múltiples guerras entre los pueblos se empezó a comerciar con las personas libres caídas en cautiverio. Así nació la esclavitud. Los fenicios plagiaban a doncellas y mancebos griegos y exigían por ellos un rescate, o los enviaban a Delos, una isla del Egeo, centro internacional de este tipo de negocio. En el mundo romano se practicaba el crimen *plagium*, que consistía en el rapto de esclavos para apropiarse de éstos. El secuestro era utilizado por el Imperio para derrotar a sus enemigos; pues capturaba a las principales personas de un reino para cobrar rescate por ellas. Los romanos usaron el secuestro como política interna para acabar con las rebeliones al secuestrar tribus enteras enviándolos a otros países y regiones. Desde la Colonia, México ha padecido ciclos de gran inseguridad y violencia criminal. Aunque se tienen pocas evidencias de secuestros, en algunas notas impresas se han detectado raptos.



Durante el Porfiriato aumentó la vigilancia en los barrios pobres y se impusieron castigos muy severos a los criminales. En la primera etapa de la dictadura los asesinatos de delincuentes a manos de los policías no eran cosa excepcional, pero más tarde el castigo severo se legalizó adecuando la letra de la ley con el espíritu de la época. El primer secuestro del siglo XX en México se llevó a cabo el nueve de febrero de 1913 por la banda del automóvil gris. Durante los dos primeros tercios del siglo XX no pasó de ser un evento aislado, fue hasta la segunda mitad de la década de los setenta en donde se manifestó de manera importante y con carácter de tipo político, que amenazaba al poder político establecido. En Latinoamérica, la subversión empieza a dedicarse al secuestro en los años sesenta.

Luego del triunfo de la Revolución Cubana se desató una corriente de simpatías y de solidaridad con la gesta revolucionaria, especialmente entre la juventud de inclinación marxista y comunista.

Desde 1968, el terrorismo se ha ido internacionalizando cada vez más con el crecimiento hasta proporciones de epidemia, de los secuestros aéreos y el rapto de diplomáticos, especialmente en Latinoamérica. El secuestro ya no es solamente el arma de extremistas revolucionarios contra un determinado gobierno, se ha convertido en una industria en crecimiento en Latinoamérica, Europa y Asia. El secuestro refleja el carácter de los delincuentes que lo cometen, pero en cierto grado refleja el carácter entero de la sociedad.

De esta manera el secuestro en Latinoamérica ha alcanzado cifras aterradoras ya que dichos grupos criminales y extremistas lo usan como medio de lucha que



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Tercer Gobierno del Estado

cumplen dos propósitos: causar impacto psicológico y financiar sus causas políticas o delictivas. Otra de las cosas que hay que considerar es la mutación que está teniendo la delincuencia organizada, que antes se dedicaba al narcotráfico y que, por motivos de sus pugnas internas o por otras razones, se ve impedida para continuarlo, por lo que han encontrado en el secuestro una actividad de poco riesgo que genera grandes ganancias.

De hecho, por los riesgos que corren se han visto obligados a extremar medidas de seguridad; por ello los secuestradores se fijan en objetivos más accesibles aunque el monto a obtener como rescate sea menor.

Se sabe que han sido víctimas de este tipo de delitos personas pertenecientes a la clase media o baja, por quienes han solicitado cantidades irrisorias para su liberación. Así, tenemos que a la larga lista de empresarios o hijos de éstos, estudiantes, ganaderos, periodistas, legisladores, sacerdotes, narcotraficantes, funcionarios; se agreguen campesinos, burócratas y maestros, quienes también han sufrido las consecuencias de los secuestros. Ese ciudadano común que no tiene ninguna razón para creer que constituye un blanco de secuestro, puede verse elegido entre otras posibles víctimas, para el logro de los fines, ya sean políticos o, lo que es más frecuente en nuestro país, para la obtención de un rescate. 9



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Cronológicamente hablando al tiempo que se intensifica la práctica del secuestro en Colombia, América latina pasaba por tres fases:

- _ Desvío de aviones, siendo Cuba el sitio de atracción de dicha actividad.
- _ Incidentes con reivindicaciones eminentemente políticas, donde el epicentro de esta fase se traslado a Guatemala, Brasil y posteriormente a Uruguay.
- _ Económica y mezclada con reivindicaciones políticas: en la primera mitad de los setenta por medio del secuestro económico dirigido básicamente contra ejecutivos de multinacionales, se concentro en Argentina, con resultados financieros asombrosos. ¹⁰

Todos los años, más de 200,000 niños pasan a ser víctimas de secuestro familiar. Alejados de su familia, hogar y amigos por uno de sus padres u otro familiar, se ven inmersos en una vida de incertidumbre y aislamiento. ¹¹

10.- www.dissoc.org

11.- <https://www.ncjrs.gov/pdffiles>



Chihuahua
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

8.4.- Marco legal.

Artículo 160.- A quien prive de la libertad a otro con el propósito de obtener rescate, información que la víctima o una persona relacionada con ella pueda tener, en razón del empleo o actividad que desempeñe, o algún beneficio económico; así como causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra, para que ésta, un tercero o una autoridad, realice o deje de realizar cualquier acto, se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y de mil a tres mil días multa.

Código Penal Federal.

Artículo 366. Al que prive de la libertad a otro se le aplicara:

I. de quince a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) obtener rescate;

b) detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera, o

c) causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquier otra.

II. de veinte a cuarenta años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en la fracción anterior concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:



- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;
- c) Que quienes lo lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- d) Que se realice con violencia, o
- e) Que la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

Si espontáneamente se libera al secuestrado dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere la fracción I de este artículo y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias previstas en la fracción II, la pena será de uno a cuatro años y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

III. se aplicaran de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, cuando la privación de libertad se efectuó con el fin de trasladar a un menor de dieciséis años fuera de territorio nacional, con el propósito de obtener un lucro indebido por la venta o la entrega del menor.

Se impondrá una pena de treinta a cincuenta años de prisión al o a los secuestradores, si a la víctima del secuestro se le causa alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 de este Código.



Chihuahua
Gobierno del Estado
Fundado el 20 de Mayo de 1821

En caso de que el secuestrado sea privado de la vida por su o sus secuestradores, se aplicara pena de hasta setenta años de prisión. Si espontáneamente se libera al secuestrado dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias previstas en la fracción II, la pena será de dos a seis años y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

En los demás casos en que espontáneamente se libere al secuestrado, sin lograr alguno de los propósitos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo, las penas de prisión aplicables serán de cinco a quince años y de doscientos cincuenta hasta quinientos días multa.

IV.- Si se detiene en calidad de rehén a una persona y se amenaza con privarla de la vida o con causarle un daño, sea a aquella o a terceros, si la autoridad no realiza o deja de realizar un acto de cualquier naturaleza;

V.- si la detención se hace en camino público o en paraje solitario; 12



Chihuahua

Ley general para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: texto vigente a partir del 28-02-2011 nueva ley publicada en el diario oficial de la federación el 30 de noviembre de 2010 al margen un sello con el escudo nacional, que dice: estados unidos mexicanos presidencia de la república. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: que el honorable congreso de la unión, se ha servido dirigirme el siguiente decreto "el congreso general de los estados unidos mexicanos, decreta: se expide la ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del código federal de procedimientos penales, del código penal federal, de la ley federal contra la delincuencia organizada.

De la ley orgánica del poder judicial de la federación, de la ley de la policía federal.

De la ley federal de telecomunicaciones y de la ley general del sistema nacional de seguridad pública.

Artículo Primero. Se expide la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro,



reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de secuestro. Es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Para ello la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, estarán obligadas a coordinarse en el cumplimiento del objeto de esta Ley.

Los poderes Judiciales de la Federación y de las Entidades Federativas ordenarán de oficio el desahogo de las pruebas que consideren necesarias, así como todas las medidas que sirvan para mejor proveer, de conformidad con las circunstancias que se aprecien durante el desarrollo de los procesos penales de su competencia, privilegiando y garantizando en todo caso la libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas y ofendidos de los delitos previstos en el presente ordenamiento.



Chihuahua

Artículo 2. Esta Ley establece los tipos y punibilidades en materia de secuestro. Para la investigación, persecución, sanción y todo lo referente al procedimiento serán aplicables el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y los códigos de procedimientos penales de los estados.

A falta de regulación suficiente en los códigos de procedimientos penales de las Entidades Federativas respecto de las técnicas para la investigación de los delitos regulados en esta Ley, se podrán aplicar supletoriamente las técnicas de investigación previstas en el Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 3. El Ministerio Público Federal, en todos los casos, en esta materia procederá de oficio. Hasta los artículos 48 y 12 transitorios.

Así como también las agravantes contempladas en el artículo 10 "Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán:

I. De veinticinco a cuarenta y cinco años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario;
- b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
- c) Que se realice con violencia;



SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERNA

d) Que para privar a una persona de su libertad se allano el inmueble en el que ésta se encuentra;

e) Que la víctima sea menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;

f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez;

II. De veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;

b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta;

c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;

d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual;

e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los



Chihuahua

autores o partícipes del delito. Hasta el momento se encuentra vigente esta ley reglamentaria.

f) Que la víctima sea una mujer en estado de gravidez;

II. De veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que el o los autores sean o hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública, de procuración o administración de justicia, o de las Fuerzas Armadas Mexicanas, o se ostenten como tales sin serlo;

b) Que el o los autores tengan vínculos de parentesco, amistad, gratitud, confianza o relación laboral con la víctima o persona relacionada con ésta;

c) Que durante su cautiverio se cause a la víctima alguna lesión de las previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal;

d) Que en contra de la víctima se hayan ejercido actos de tortura o violencia sexual;

e) Que durante o después de su cautiverio, la víctima muera debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la libertad, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito...” 13

13.- Ley general para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



9.- DELIMITACIÓN DEL TEMA.

La participación de la mujer en los delitos de secuestro en el estado de Chihuahua del año 2010 al 2013 ha ido aumentando de manera considerable ya que principalmente su participación era la de darle solamente de comer a las victimas esto en hacer la comida en su hogar y posteriormente llevarla al lugar de cautiverio, o si este contaba con todo lo necesario para hacer comida dentro del mismo acudían hacían la comida y luego se retiraban, pero con el paso del tiempo se han hecho mas participativas me refiero a que ya no solo llevan la comida si no que también ya cuidan a las victimas, pasan la información al líder de la banda de la persona a secuestrar, hacen la labor de halcones, participan en los levantones, acuden a liberar a los secuestrados, van y cobran los rescates, llevan a cabo la negociación de la exigencia del dinero a los familiares de las victimas e incluso ya son lideres de peligrosas bandas dedicadas al secuestro.



10.- CONCLUSIONES.

Orientaciones practicas de investigación en el delito de secuestro.

La clave del éxito de las investigaciones de secuestro, es la flexibilidad con que lo manejemos. Un secuestro es un caso de reacción y el personal involucrado en la investigación debe modificar los planes existentes basados en las exigencias de la situación. Así que los conocimientos que a continuación se presentan, no deben tomarse como ordenes opcionales, si no como guías generales.

Nuestro axioma será: En cualquier secuestro lo más importante es el regreso seguro de la victima, nada debe intervenir con este objetivo. La vida del secuestrado será primordial. Interacción C (Los familiares de los secuestrados).

Se debe siempre mostrar su preocupación y compasión por el trauma emocional por el que atraviesan los parientes y familiares de la víctima. Todas las situaciones deben manejarse en forma profesional, de acuerdo con nuestro papel de servidores públicos a menos que exista una razón de peso que se pueda articular, estas personas se deben mantener al tanto sobre los particulares de la investigación siempre y cuando esto no perjudique la integridad de la investigación.



Chihuahua

Aspectos generales de una investigación.

1.- Concepto.- La investigación es un conjunto de diligencias, indagaciones o pesquisas, tendientes a establecer un hecho, a identificar y localizar a sus autores o partícipes y presentar los elementos de prueba que establezcan su presunta responsabilidad.

2.- Participantes de un delito.

a.- El autor intelectual.- *Es la persona que concibió la idea de realizar el delito, llevo acabo su planteamiento y dispuso todo lo necesario para la ejecución, puede ser a su vez el ejecutor.*

b.- El autor material.- La(s) persona(s) que presta(n) su acción física para realizar el delito.

c.- Cómplice.- El que presta a el autor material una ayuda, anterior y posterior al delito, cumpliendo promesas anteriores al mismo.

d.- Encubridor.- La persona que presta cualquier ayuda, posterior al delito, cumpliendo promesas anteriores y posteriores al delito.

Recepción de la denuncia.

El ministerio publico o quien reciba la denuncia de la existencia de un secuestro (Comandante de policía municipal, comisario ejidal, recaudador de rentas, etc.), deberá de obtener la siguiente información necesaria e indispensable para la investigación.

a.- Nombre, domicilio, número telefónico, ubicación del denunciante y grado de parentesco con la víctima.



Chihuahua

b - Detalles sobre el suceso, que incluya la media filiación de la víctima, disponibilidad de fotografías, las palabras exactas de cualquier mensaje o exigencia que haya recibido.

c - Se le deben dar instrucciones al denunciante de preservar cualquier evidencia física, como (notas o comunicados escritos) y no tocar ninguna otra evidencia.

d.- Obtener la identidad de otras personas quienes hayan sido notificadas sobre el suceso tienen conocimiento de este. Determinar qué acción ha sido tomada por estas personas e instruir al denunciante que no debe de informar a ninguna otra persona, y específicamente que no debe informar a la prensa.

e.- Obtener la identidad de otros testigos presenciales del hecho, su ubicación en la escena del delito y la narración de lo que observaron, será de gran valor para la investigación.

Es también importante que la persona que recibe la noticia o denuncia, informe al denunciante sobre la acción que debe tomarse si los secuestradores se llegan a comunicar antes de la llegada de las autoridades judiciales a realizar las primeras investigaciones. Sin confundirla se le debe enfatizar en lo siguiente.

a.- Que permanezca lo más calmado posible.

b.- Obtenga todos los detalles o instrucciones repitiéndolos hasta que queden claros.

c.- Tome nota del estado de ánimo y de las características del lenguaje utilizado por la persona negociadora de los delincuentes.



Chihuahua

- d - Intente verificar el suceso pidiendo hablar con la víctima.
- e - Permanezca atento a cualquier sonido o ruido en el trasfondo.
- f.- Asegúrele al secuestrador su intención de cooperar sin discutir su habilidad para pagar cantidades específicas de dinero.
- g.- No provoque la enemistad, pero tampoco entable una relación amistosa con el secuestrador; haga preguntas pero deje que el hable.
- h.- No permita que le pierdan el respeto o lo insulten, mantenga una posición de respeto.
- i.-Intente grabar la conversación o ponga a otra persona a escuchar silenciosamente en una extensión.
- j.- Tome notas; no confíe en su memoria para grabar los detalles que pueda recibir.

14



CENTRO DE MANDO.

Es esencial manejar la investigación de un caso de secuestro desde un Centro de Mando. Este centro debe estar dirigido por un superior de alto rango, rodeado de personal calificado: analistas, psicólogos, técnicos y agentes experimentados y especializados en la investigación de este tipo de delito, con sus responsabilidades claramente definidas para así alcanzar un nivel de operación al máximo en el tiempo más corto posible.

Toda información relativa al caso debe ser revisada, compaginada, analizada y evaluada. Aquí es donde debe efectuarse el plan de trabajo con su estrategia a seguir; se coordina la investigación, se registran y catalogan las pistas. Resultando imperativo mantener una cronología de todos los sucesos:

- a.- Comunicados.
- b.- Llamadas telefónicas.
- c.- Preparativos.
- d.- Acciones efectuadas.
- e.- Avances en las negociaciones.
- f.- Pagos del rescate.
- g.- Liberación de la víctima y acciones a seguir.

El centro debe estar aislado de las oficinas normales para evitar la fuga de información y la observación de los preparativos. También el centro debe estar debidamente equipado con teléfonos, facilidades para recibir y transmitir, mapas, radios, T.V. cámaras fotográficas, videocaseteras, equipos para grabar, para intervenir llamadas, binoculares diurnos y nocturnos, vehículos camuflajeados de



Chihuahua

diversos marcos, armos cortas y largas, chalacos blindados y toda la infraestructura y equipo necesario para la Intervención en la zona en donde se trabaja. Se debe tener un plan alternativo para que el personal del centro de mando pueda reaccionar a posibles necesidades y cambios en el curso de las investigaciones, como es el caso que se dio muerte al secuestrado, donde se deben apresurar las indagaciones y contar posibilidades de fuga.

Supervisor a cargo de las investigaciones.

Este supervisor tendrá a cargo:

- a.- El manejo del avance del caso día a día.
- b.- Lo que incluye la designación del personal para la investigación del caso y la operación del centro de mando.
- c.- mantener el expediente del caso actualizado y revisar aquellos expedientes que puedan estar relacionados.
- d.- intercambiar información y establecer la coordinación y cooperación con sus homólogos de otras entidades de la república.
- e.- Mantener sus actividades estrechamente coordinadas con el Ministerio Público y demás personal involucrado (Comandante operativo, comandante de agentes asignados, etc.) con el fin de que no vaya a haber duplicidad de esfuerzos y asegurar que todas las posibilidades de solución sean estudiadas debidamente.
- f.- Este supervisor deberá permanecer en comunicación constante y permanente con el equipo asignado al domicilio de la víctima, para garantizar el intercambio de información necesaria.



Chihuahua

ESTADO DE CHIHUAHUA

Domicilio de la víctima.

1.- El equipo asignado (comandante, psicólogo, técnico etc.) se trasladan previo acuerdo con la familia, al domicilio o negocio de la víctima, sin hacer notoria su llegada a fin de evitar ser observados por algún vigía de los delincuentes, su misión será:

- a.- Establecer el enlace con la familia.
- b.- Asesoría en el manejo de crisis.
- c.- Llevar a cabo las grabaciones de las comunicaciones telefónicas de los secuestradores.
- d.- Recomendar las acciones a seguir en la negociación, si así lo dispone la familia.
- e.- Atención a las víctimas de crisis sufridas por los familiares. Acción sumamente delicada, ya que por ningún motivo deberán percatarse los secuestradores de la presencia de la policía, ya que se puede estar vigilando el domicilio o bien alguna persona cercana al secuestrado pueda estar involucrado en la acción delictiva.

2.- Acciones a seguir por el equipo que se relacione con la familia y/o socios de la Víctima.

a.- Inmediatamente localizar y entrevistar a los miembros de la familia más importantes a fin de obtener información mas precisa del secuestro.

b.- La entrevista debe determinar:

- 1.- Cuando observaron a la víctima por última vez y bajo que circunstancia.
- 2.- Ropa y prendas que llevaba puesta la víctima la última vez que lo vieron.



Chihuahua
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

3 - Historial completo de la familia, esto debe incluir:

3.1.- Nombres y direcciones de los familiares.

3.2.- Actividades a las que se dedican estos.

3.3 - Personal de servicio.

3.4.- Asociados. (Preguntar discretamente sobre la situación financiera de la familia y la empresa)

4.- Relación de todos los vehículos de la familia, socios y empleados.

5.- Se deben obtener datos de las actividades específicas y costumbres de la familia.

6.- Se debe de obtener la mejor fotografía de la víctima.

7.- Indagatoria de si algún miembro de la familia ha sido secuestrado con anterioridad.

8.- Investigar las actividades de la víctima, o su familia en un tiempo corto a la fecha, incluso los últimos cambios presentados en sus hábitos y conducta.

9.- Investigue si la familia tiene algún sospechoso.

10.- Se debe obtener la media filiación detallada de la víctima, sus huellas dactilares de algún documento oficial como pasaporte, cartilla u otro documento oficial. Si se trata de un menor de edad, de su documentación escotara de las huellas de pies y manos, que se pueden obtener en el hospital donde nació.

11.- Así mismo, si la familia cuenta con algún registro dental de la persona secuestrada, o bien visitar al medico dental que atendió a la víctima.



Carabina de Armas
Chile

c.- Inmediatamente oblonga y preserve en forma adecuada la nota del rescate, con el fin de realizar un dictamen pericial en criminalística de campo por el personal que corresponde.

d.- Lleve una recopilación de datos y fotografías del lugar de los hechos y de las pistas que suman en la investigación, los miembros de la familia de sus casas, de sus negocios y todo aquello que pueda aportar algún indicio de avance en la investigación.

e.- Indague si la familia piensa pagar el rescate. Evite dar opiniones sobre lo aconsejable o no aconsejable.

f.- Coordine con el supervisor, como se obtendrán las pruebas del dinero que se entrega del dinero del rescate, se marcaran, se tomaran fotos, se les sacaran copias, se obtendrán números de series o que acción piensan llevar a cabo.

g.- Obtenga permiso para la permanencia del equipo de trabajo en el domicilio del secuestrado, para la instalación de una línea privada, y prevea el cambio de planes y de la familia, a efecto de mantener intervenida la comunicación con los secuestradores con la autorización oficial.

1.- Los elementos que permanezcan en la residencia de la víctima deben de estar equipados con un radio, arma corta y (larga cuando se trate de una zona rural)

2.- Los agentes deberán traer al lugar suficientes artículos de uso personal para que puedan permanecer en la residencia un tiempo indefinido.

3.- Los agentes deberán llevar una bitácora de las actividades y de las llamadas que se reciban.



Chihuahua

h - Haga arreglos para la instalación del equipo técnico en el domicilio u oficina del secuestrado. Instale una grabadora, pida a la compañía de teléfonos la intervención a fin de saber, desde donde se están realizando las llamadas.

i - Establezca un operativo de vigilancia en el área de las casetas telefónicas, que señale el estudio de las llamadas efectuadas con anterioridad, a fin de detener en flagrancia al negociador o mensajero delincuente.

j.- Obtenga el permiso por escrito para recibir cualquier correspondencia entregada a la residencia de la víctima o en cualquier otro lugar en donde se pueda recibir alguna comunicación del secuestrador. Haga arreglos con la oficina de correos para esto. Obtenga también por escrito permiso para abrir toda la correspondencia que pueda provenir del secuestrador.

k.- Se deberán enviar agentes experimentados al lugar de los hechos, a fin de recabar todos los elementos probatorios que sean posibles, como pueden ser:

- 1.-Versión de testigos presenciales y de oídas.
- 2.- Huellas o indicios que nos permitan establecer la presunta responsabilidad de los secuestradores.
- 3.- Indaguen posibles móviles del secuestro.
- 4.- Que inicien el seguimiento técnico y control de la investigación.

(Reconstrucción panorama general)



Chihuahua

Designación del personal investigativo.

- 1.- El supervisor a cargo será responsable de designar el personal investigador durante el transcurso de la indagatoria. Se asegurara de que exista suficiente personal disponible para una investigación continua. También será responsable de proyectar las necesidades de recursos humanos a largo plazo.
- 2.- El supervisor deberá tener un personal responsable del equipo técnico, que a la vez supervise la operatividad de todo el equipo de apoyo.
- 3.- Deberá contar además con un elemento responsable de todo el parque vehicular, de su operatividad, combustible, el armamento y equipo de sobrevivencia indispensable para el personal operativo, mapas lámparas, víveres, etc.

Paquete de rescate.

Al recibir la demanda de rescate y si la familia lo permite, el elemento a el mando de la casa del secuestrado y si el ministerio publico que seria lo ideal, ya que esto quedaría dentro de la averiguación previa, deberán preparar el paquete donde ira el dinero del rescate, asegurándose de que el numero de serie sea anotado en la averiguación previa, esta información deberá incluir:

- a.- Denominación.
- b.- Tipo de billete.
- c.- Numero (s) de serie (s).
- d.- Fecha de emisión.



Chihuahua

Cuando sea posible, todo el dinero debe ser inscrito de esta manera y por el personal del banco del lugar, ya que tendrá mayor aceptabilidad legal como elemento de prueba.

Además de identificar el dinero, cuando sea posible, se debe tomar fotografías de cada uno de los billetes, el tomar fotos es un paso importante ya que elimina en parte cualquier error humano que pueda ocurrir en la identificación hecha a manscr̄ito por los empleados del banco. Los billetes tambi3n se pueden marcar utilizando polvo, liquido, cray3n o crema ultra-violeta. La mejor forma de marcar los es anotando las iniciales del nombre de la persona que esta marcando, y la fecha en que se marcaron. De todo esto debe tener conocimiento el Ministerio P3blico y quedara asentado en la averiguaci3n previa.

Con relaci3n a las envolturas, hay varias cosas que se deben tener presentes. Si las envolturas son marcadas adecuadamente y despu3s protegidas, estas envolturas (las cuales son casi siempre desechadas) pueden recuperarse posteriormente y quiz3s nos lleven a la Identificaci3n del o los sujetos.

Tambi3n se debe considerar el tener el paquete simulando dinero, para cuando se considere necesario utilizarlo, dentro del operativo de detenci3n y liberaci3n del reh3n.

Asegur3ndose de que esto no debe de fallar ya que estar3 en peligro inminente la v3ctima. Por lo regular se lleva a cabo esto en los casos de extorsi3n, cuando no peligranadie y sirve de anzuelo para detener al extorsionador, en el momento de recoger el supuesto dinero. (Flagrancia)



Chihuahua
Los Estados Unidos Mexicanos

Análisis de la información.

La responsabilidad primordial del supervisor será asegurar que haya suficiente personal administrativo al cual se le dotara de todo el material y equipo que sea necesario para cumplir con la revisión de expedientes, fotografías, retratos hablados, biografía, antecedentes y archivos de todos aquellos delincuentes relacionados con la privación ilegal de la libertad y secuestros; además del análisis y procesamiento de la información relacionada con el caso que se investiga.

Además, deberá de hacer inteligencia tendiente a recabar toda información pertinente a la investigación, sugiriendo al supervisor estrategias de trabajo, basada en indicios, datos, pistas, estudios del modus operandi y su análisis criminal con otros casos.

Relación con los medios de comunicación.

Será responsabilidad del supervisor el establecer el enlace con el personal de la radio, televisión y prensa escrita en el transcurso de la investigación. Deberá emprender una labor de Convencimiento con esta área, a fin de obtener su colaboración, para evitar la publicidad de cierto tipo de información, especialmente, aquellas que adelantadas afecten el esclarecimiento del caso.

De lo contrario estas notas periodísticas fomentaran el delito y enteren a los secuestradores, sobre las pistas que sigue la policía, muchas de las investigaciones que se han ido al fracaso es por falta de una adecuada reserva periodística.



Control y seguimiento.

Esto es para llevar a cabo una verificación de cada paso del razonamiento anterior, para determinar:

- a.- Si se va en la dirección correcta.
- b.- Si se valoraron y aprovecharon todas las pistas y elementos probatorios que surgieran de la investigación.
- c.- Se le da seguimiento en base a la relación de delincuentes que se sabe andan evadidos, y pueden haber participado en la comisión del ilícito que se investiga.

Evidencia tangible. (Designación de agentes)

Los agentes recibirán sus instrucciones y tareas del supervisor a cargo. Será la responsabilidad de estos el mantener el récord de toda la evidencia recopilada para que luego sea valorada por la actuación de servicios periciales.

Negociadores. (Rescate del rehén)

Cualquier otra tarea que sea designada a los negociadores no impedirá obstruir o retrasar su disponibilidad para entrar en negociaciones con el secuestrador o su representante.

Operaciones encubiertas.

En el transcurso de la investigación de un secuestro, las circunstancias pueden dictar la utilización de una o más misiones encubiertas a corto plazo. Un buen ejemplo sería la familia al entregar el paquete del rescate. De ser necesario a esta táctica, el coordinador tomara acción para identificar un empleado con la apariencia,



Chihuahua
Luchamos por el Bien
Puntos de Encuentro en el Tiempo

comportamiento y aplomo apropiado para desempeñar esta tarea. El coordinador se asegurara que el empleado tenga conocimiento pleno de cual es su misión.

También se mantendrá en comunicación con el personal de vigilancia centro de mando, para asegurar que la persona encubierta reciba todo el apoyo y protección que sea necesaria.

Organización del centro de mando.

Jefe.- Tendrá responsabilidad completa del manejo del caso.

Subjefe.- Ayudante del jefe, y será responsable de la coordinación completa del caso.

Coordinador de los medios noticiosos.-Comunicados de prensa y averiguaciones de los medios de comunicación.

Agente del ministerio publico.- Proveerá asistencia legal al momento sobre el caso.

Negociador de rehenes.-Será utilizado en situaciones de crisis, con la aprobación del jefe.

Grupo especializado en intervenciones de alto riesgo.-Será utilizado con la aprobación del jefe.

Asistencia técnica.- Será suministrada por un técnico en electrónica.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Analista de la información.- Será el punto céntrico para recabar toda la información.

Algunas funciones del analista:

- a.- Recibirá y anotará todas las solicitudes que vengan de las operaciones de campo y se asegurará que las mismas sean enviadas al personal apropiado, en el Centro de mando para la acción correspondiente.
- b.- En conjunto con el subjefe, mantendrá al jefe al tanto de todo cuanto acontece en las investigaciones.
- c.- Se asegurará que haya comunicación con el centro de mando, en el campo, toda vez que sea posible.
- d.- Se asegurará que los indicios sean recogidos, registrados y enviados al superior a cargo, para que estas sean investigadas.
- e.- Coordinará toda correspondencia saliente, asegurándose que la misma este correcta antes de ser enviada al subjefe y jefe para la revisión.

Como un servidor público en el cual se ha depositado la seria responsabilidad de proteger la ciudadanía, nuestro objetivo, es el de prepararnos para cumplir con este encargo. Como dijera un sabio, "Si falla Ud. En hacer un plan. Su plan es falla,..."



RECOMENDACIONES PARA LLEVAR A CABO LA NEGOCIACION EN LOS CASOS DE SECUESTRO.

Introducción.

Cuando se produce un secuestro, la familia o los compañeros de la víctima, suelen verse totalmente tomados por sorpresa. Rara vez poseen experiencia previa en la negociación para salvar la vida de alguien, ni en general sus abogados o negociadores, corren por tanto el riesgo de actuar de manera imprudente, por lo que a continuación se presentan algunas apreciaciones.

El negociador.

- 1.- Persona encargada de la negociación, deberá ser seleccionada si las circunstancias lo permiten, teniendo en cuenta su responsabilidad, tranquilidad, habilidad para los negocios y que admita la orientación policiaca.
- 2- En caso de no contar con una persona con experiencia en negociaciones, trate de conseguir a alguien que sea hábil, tratando de prepararla y prevenirla ante los acontecimientos que se vayan presentando, para así, poder llevar a cabo la negociación.
- 3- En caso de que los secuestradores pidieran un negociador en específico, niéguelo con pretextos, como por ejemplo: "que dicha persona esta fuera de la ciudad" "que saldrá de viaje un par de días, etc. Es decir, que entiendan que esta persona no puede hacerse cargo de la negociación.



Chihuahua
Estado del Norte
Constitución de 1917

- 4.- También, debe tener un negociador suplente, que este enterado de cada uno de los pasos que se ha seguido en la negociación, esto es prudente, ya que se puede dar el caso de que los secuestradores pidan que una persona diferente al negociador actual, se haga cargo de la mencionada negociación.
- 5.- El negociador no deberá estar emocionalmente ligado a la familia, ni financieramente a la empresa, ya que de ser así, esto le impedirá actuar en una forma fría, positiva y objetiva.
- 6.- La elección constituye, probablemente la decisión más importante a adoptar por la familia o el equipo encargado de manejar la crisis.
- 7.- Es importante que se forme un comité familiar, procurando que este sea de un grupo pequeño, pero representativo, al fin de estar al tanto de las negociaciones y poder tomar juntos las decisiones que se consideren pertinentes, y al mismo tiempo, estar preparados y apoyados mutuamente, para poder resistir las agresiones a las que se verán sujetos por parte de los secuestradores, tendientes por ejemplo: a la des unificación familiar, se recomienda excluir a las mujeres del comité familiar.
- 8.- La familia debe considerar que el tiempo, es uno de los puntos mas importantes, ya que en un principio no saben cuales son los plazos que los secuestradores van a dar para las comunicaciones, y esto puede presionar a los integrantes de la familia, porque puede pasar un largo tiempo sin que se sepa nada de la víctima, el negociador, en este punto, debe tener también las fechas y horarios que el considere que son ideales y así, no dejar que se les presione, para de esta manera poder llevar las riendas de la negociación.

9.- Deben estar preparados, también, para debatir los argumentos dirigidos a reducir la cantidad que se pide, usando información financiera de la víctima.

10.-El negociador, debe poseer experiencia en los campos de la negociación y el regateo, por lo que la persona mas indicada, puede ser un abogado o alguien con experiencia laboral, un psicólogo o un criminólogo.

Debe tratarse de un individuo resuelto, persuasivo, inteligente, tranquilo, discreto, paciente, frio y calculador; debiendo ser capaz también de utilizar su propia iniciativa, sin que por eso, sea parte de las directrices trazadas.

11.- El negociador, debe tener en cuenta que la oferta inicial, es la cobija del secuestrado, puesto que para los secuestradores, la víctima vale una cantidad determinada y por ese motivo, no le causaran daños al secuestrado.

12.- Habrá que actuar con determinadas instrucciones, preferentemente dictadas siempre por la misma persona, pero no se le debe hacer personalmente responsable de la adopción de las decisiones más importantes.

13.- Debe ser capaz de ganar tiempo, aduciendo que debe consultar con la familia o los socios de la víctima.

14.- El negociador, debe tener en claro cual será la cifra mínima al iniciar la negociación y cual la máxima al finalizarla, para saber de que manera manejar los ofrecimientos.

15.- Antes de cada llamado telefónico que se espere de los secuestradores, se le debe instruir y en caso necesario, hacerlo ensayar lo que tiene que decir, tratando de prever cualquier situación que propongan los secuestradores.



16.- El negociador debe intuir la urgencia que tienen los secuestradores determinar con el negocio y aprovechar el momento para hacer que bajen sus pretensiones económicas.

17.- El negociador, no debe mostrar el bajo estado anémico en que se encuentra, ya que si lo hace los secuestradores, podrán tomar ventaja de esta situación muéstrese frío y calculador.

PERIODO INICIAL.

1.- En la etapa inicial de la negociación, este debe saber limitarse a escuchar las exigencias de los plagiarios, sin entrar en compromisos, o pretexto de consulta.

2.- Normalmente la mas elegida por los delincuentes, es exagerada, en estas circunstancias se debe observar:

a.- No hacer oferta alguna, esperando que los secuestradores hagan la propuesta Inicial.

b.- Manifestar que es imposible reunir esa cantidad de dinero.

c.- Que se equivocaron ya que la familia no cuenta con la cantidad exigida.

d.- Que se necesita tiempo para poder reunir alguna cantidad en efectivo, sin especificar el monto de la misma.

e.- Que sean razonables y que se reconsidere la cifra.

f.- Que consulten con su jefe.

g.- Que en la familia hay buena voluntad para negociar, pero dentro de estos límites razonables.



La oferta.

1.- Esta se debe hacer cuando existe la certeza de estar negociando con los verdaderos secuestradores, y deberá de ser equivalente a un 5% o un 10% máximo del pedido inicial, sin importar los insultos o improperios que normalmente surgen.

2.- Recordemos que se trata de un negocio en el cual los secuestradores admiten condiciones, lo interesante es sustentar esta oferta con argumentos tales como:

a.- La situación económica actual.

b.- Los inconvenientes y demoras para lograrlos prestamos.

c.- La escasez de dólares en el país.

d.- El capital esta invertido y lleva tiempo la recolección del dinero en efectivo.

e.- El poco circulante que existe en los bancos.

3.- Si los secuestradores obtienen una cantidad elevada, con gran facilidad, es probable que en un futuro cercano, secuestren a otro miembro de la familia, dado el corto tiempo invertido en la negociación; o bien, exigirán una cantidad mayor a la ofrecida, lo que ocasionara que la negociación sea por una cantidad muy elevada, recuerde que el pagar una determinada suma no garantiza la seguridad del rehén, ni que no puedan volver a actuar contra la familia.

4.- De esta manera se va llevando acabo un juego, ofreciendo sumas que estimulen la venta de la "mercancía" y subiendo poco a poco en cantidades fraccionadas,



Chihuahua

(No redondas), para demostrar que se esta haciendo un esfuerzo y que existe interés en la negociación.

5.- El negociador deberá exigir pruebas de que el secuestrado esta con vida, así mismo, un buen negociador hará que los secuestradores le tengan respeto y no permitirá que lo intimiden bajo ninguna circunstancia. Recuerde que se trata de un negocio.

6.- Un buen negociador, puede ir gradualmente estableciendo una buena relación con los secuestradores, esencialmente si se trata de convencerlos de que tarde o temprano obtendrán el rescate que se negocia.

7.- El Negociador, con el pretexto de que debe tener tiempo y movilidad para recabar el dinero, debe establecer un horario para las comunicaciones, no deberá conceder nada fácilmente y deberá mantenerse firme hasta lograr bajar considerablemente las peticiones, y no debe aceptar, ni permitir que las llamadas se hagan a otro teléfono que no sea el acordado, así mismo, deberá exigir que la persona con la que negocia sea siempre la misma y que se identifique con una clave.

8.- Una vez que este hecho un ofrecimiento monetario tentador, es recomendable que se presione a los secuestradores, negándose en algunas ocasiones a recibir la llamada, aduciendo por ejemplo; que no se encuentra en ese momento. Otra forma será advirtiéndoles, por ejemplo: que en los próximos dos días no estará en la ciudad, ya que se ausentara para tratar de recolectar el dinero en efectivo.



INIFOM

9.- No deberá dejarse por ningún motivo, que el rehén sea su propio negociador, por que no actuara libremente y porque se evitara la posibilidad de valorar el estado mental de los secuestradores.

10.- En ocasiones, la negociación suele ser llevada a cabo por uno de los secuestradores (En los profesionales, es otro el contratado, el cual ignora donde se encuentra el rehén) Telefonando a un número acordado.

11.- Otro sistema es efectuado mediante una carta en la que los secuestradores exigen que se les responda a la sección de anuncios clasificados de un periódico determinado, empleando un código clave.

12.- Dos elementos fundamentales de la negociación:

a.- Asegurarse de que los que se encuentran en el otro extremo de la línea, son los verdaderos secuestradores, y no otra banda que trata de apoderarse del rescate.

b.- Que la víctima esta todavía viva. Para este fin se precisan frecuentemente preguntas de prueba, que comprenden por lo general

•Cuestiones a las que solo la víctima puede responder, Cintas grabadas con su voz, leyendo un determinado párrafo de la edición de un periódico.

•Una carta escrita por su puño y letra. Una fotografía o videocinta en donde se muestre al secuestrado sosteniendo un periódico local en donde se advierta la fecha, etc.

13.- El secuestrador experimentado, sabrá, perfectamente que ese tipo de pruebas se exigirán inmediatamente después de iniciadas las negociaciones, a intervalos periódicos y con toda certeza al final o pocas horas antes de pagar el rescate.



Chihuahua

14.- Se debe tener especial cuidado en no proporcionar una información que pudiera poner en peligro a cualquier otro miembro de la familia o socios empresariales. Los secuestros suplementarios, suelen pasar cuando se trata mucho la negociación. No solo complica el problema, si no que también aumenta enormemente el peligro para ambas víctimas.

15.- Los secuestradores aunque son poderosos en relación con su víctima, son esencialmente débiles, se encuentran en la misma situación de un animal acosado, seguro de su muerte o cautividad si es localizado, ya que cada día que pasa, aumenta la amenaza de ser descubierto y fracasar. Aumentan también sus "Nervios" y agotamiento; esta sensación se intensificara cuando crea que el rescate esta ya casi a su alcance, por lo que deseara cada vez mas llegar a un arreglo o acuerdo. En ese momento, un buen negociador habrá logrado invertir ya los papeles y se encontrara en una situación de dominio psicológico.

16.- Si llegaran a ejecutar a la víctima, los primeros en enterarse serán, los familiares y la policía, de esta manera, ponen en alto riesgo los secuestradores sus vidas, ya que el rehén era su seguro de vida, entonces la intervención policial, seria de una forma drástica y determinante. Sin embargo, este paso no lo dan los secuestradores, ya que. "Es mejor secuestrador con dinero que homicida sin dinero".

17.- La negociación es llevada a cabo con mucho éxito, muchas veces, bajo la presión psicológica ejercida a los secuestradores, estos dejan en libertad a la víctima, sin que se lleve a cabo el cobro del rescate. 15

15.- Ídem. Numero de referencia 13. Pagina # 39 del cuerpo de esta tesis



SÍNDROME DE ESTOCOLMO.

Es una reacción psicológica en la cual la víctima de secuestro desarrolla una relación de complicidad y de un fuerte vínculo afectivo con el secuestrador, debe su nombre a un hecho sucedido en 1973 en Estocolmo Suecia. ¹⁶

SÍNDROME DE BURNOUT.

Este síndrome hace referencia aun estado de desgaste excesivo que sufre una persona al realizar algún tipo de actividad, se suele considerar a los profesionales de la salud y maestros, pero muy poco se ha trabajado en relación a los funcionarios de policía quienes ejercen un contacto directo con víctimas y familias cuando investigan casos. (FREUDENBERGER. Herbert. Staff Burn-out. Journal of social Issues, 1974, Pagina 159-166) Diego Ilera: Define el Síndrome de Burnout como un conjunto de conductas (como el deterioro del rendimiento, la pérdida de responsabilidad, actitudes pasivo- agresivas con los pacientes y pérdida de la motivación, entre otros), según el mismo autor este síndrome se caracteriza por la baja realización personal en el trabajo, despersonalización y agotamiento emocional. Ilera Rivera, Diego. Síndrome de Burnout, Aproximaciones teóricas. Resultado de algunos estudios en Popayan ¹⁷

16.- es.wikipedia.org/wiki/Síndrome_de_Estocolmo.

17.- <http://facultad.salud.unicauca.edu.co/files/2006septiembre/BURNOUT.PDF>



Chihuahua

Estructura delictiva para llevar a cabo el delito de secuestro.

Organización de un secuestro.

Un secuestro puede ser realizado por un grupo de cualquier tamaño, de delincuentes comunes o políticos, que oscile entre una gran organización internacional o una sola célula, lo más probable es que los terroristas políticos operen en pequeñas células que vayan desde un puñado de aficionados a una organización multicelular compuesta por cientos o miles de personas. El tipo o clase de estas células puede variar mucho y no todas serán necesariamente armadas, aunque si existen grupos armados, normalmente compuestos por 4 o 5 miembros. Puede haber también células auxiliares para organizar los pisos francos, las "cárceles del pueblo" (normalmente en los sótanos de las casas), el transporte, las comunicaciones, la publicidad, las redes de información y los atracos y extorciones para allegarse fondos en los movimientos de mayor volumen hay probabilidades de que exista una célula superior para las tareas de mando y control. Si están bien organizadas, solo un miembro de cada célula subordinada o sistema de células tendrá contacto con el cuartel general de mando y control, y los miembros de las distintas células no se conocen entre ellos.

El secuestro de una figura pública, tal como el ejecutivo de una gran empresa o miembro de una familia tienen más probabilidades de ser intentado por las organizaciones mayores tanto si son delincuentes comunes como políticos.



Chihuahua

Un equipo para custodia de dos o tres que se turnen; otros para hacerse cargo de las negociaciones; otros para las labores de publicidad y propaganda y un ultimo para las comunicaciones; en caso de una organización tan perfecta habrá ciertamente una célula superior para las labores globales de mando y control.

Un ejemplo de todo lo expuesto, es el caso del secuestro del banquero Alfredo Harp Helu.

Preparación y reconocimiento.

La decisión más importante de los terroristas es la elección de la víctima. En la mayoría de los casos los factores fundamentales son: si su familia o empresa es lo suficientemente capas para pagar el elevado rescate, y también su predisposición o no hacerlo. El carácter de los miembros de la familia o empresa puede ser también un factor importante. existe, al menos un grupo latinoamericano que especifica que la víctima elegida debe contar con una esposa resuelta y coherente que presione a la empresa para que esta pague el rescate exigido.

Otros factores son: la vulnerabilidad de la víctima, su forma de vida y la publicidad inherente a la misma, la posibilidad de predecir sus desplazamientos, su actitud respecto a las medidas de seguridad y las precauciones y protección en su hogar, en el trabajo, y en los desplazamientos. En un secuestro político se tendrán también en cuenta las posibilidades de publicidad y la eventual presión al gobierno.

Los grupos de secuestradores profesionales organizados (crimen organizado), llevan a cabo detalladas investigaciones a cerca del medio de origen, carácter y salud de la



victima, así como sus puntos fuertes y débiles. Estudian también sus movimientos y seguridad. Completando un dossier sobre sus familias, amigos, compañeros de trabajo, asesores legales y todos aquellos a los que pueden considerar útiles para la negociación. En todo esto pueden verse ayudados por informaciones aparecidas en los directorios y publicaciones comerciales, así como reportajes periodísticos sobre la vida y relaciones de la víctima, ello ira seguido de un concienzudo reconocimiento, primero para elegir el momento de la aprehensión, y luego para examinar con detalle el lugar seleccionado, así como la costumbre de los hombres de escolta y seguridad implicados. En el caso de un secuestro en plena calle pueden realizar pruebas de duración de los desplazamientos, estudiando el recorrido de la víctima y desde el lugar de trabajo.

La aprehensión.

Mas del 90 por 100% de los secuestros se producen mientras la víctima se encuentra en su coche camino al trabajo o de vuelta o en un punto mas bien próximo a su domicilio, su despacho o empresa, en el que le resulta difícil cambiar de ruta, aunque si pueda variar de momento o modelo de coche, normalmente se prefieren calles estrechas alas anchas, en las que un conductor experto pueda realizar una maniobra de huida.

Un plan típico es el siguiente: un par de observadores informan de la salida de la víctima de su hogar u oficina, quizá desde una cabina telefónica cercana, mediante una emisora de radio oculta en un coche aparcado, o en el interior de un gafe o bar desde el que se divise la puerta del edificio. Otros observadores estarán listos para avisar de la entrada del coche de la víctima en la calle elegida, en la que

se crea un atasco o embotellamiento fingiendo un accidente o haciendo que una furgoneta se "Cale" en una parte estrecha. Entonces llega otro coche por detrás, en que van las personas armadas encargadas de la aprehensión; también pueden surgir entre la gente de las aceras o de la furgoneta que bloquee el camino.

Una variante, más utilizada cuando la calle es ancha, consiste en que los secuestradores van distraídos de policías y fingen estar realizando una aprehensión. Si la víctima lleva un coche de escolta, puede haber un equipo aparte que se ocupe del mismo. Luego la víctima es alejada del lugar en su propio coche o en el coche o furgoneta de los secuestradores, es casi seguro que a los pocos kilómetros, se le traslade a otro vehículo.

El cerebro del equipo encargado de la aprehensión dispondrá de planes de recambio para en caso de que la ruta de huida o el lugar de traslado a un nuevo vehículo sean considerados como no seguros.

Los secuestros en el propio hogar de la víctima resultan mucho más difíciles, salvo si, tal como se ha señalado anteriormente, se produce justamente a la salida. El rapto dentro de la oficina o despacho resulta todavía más difícil, a menos que la entrada y salida sean libres, pero puede resultar atractivo si existe la posibilidad de una infiltración o traición por parte del personal.

Las costumbres y hábitos regulares del tipo que sean pueden ofrecer oportunidad a los raptos. Por ejemplo un diplomático norteamericano, agregado aéreo en la República Dominicana, se podía encontrar siempre a las seis de la tarde practicando en un campo de polo, lugar donde finalmente fue secuestrado.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
PUEBLO LIBRE Y JUSTO

Retención e interrogatorio de un rehén.

A los rehenes suele detenerseles en aéreas urbanas, aunque también se han utilizado en ocasiones granjas o casas de campo aisladas el escondito típico es una pequeña habitación o en las afueras de la ciudad. "la cárcel" puede ser un sótano oculto, menos vulnerable a la búsqueda policial, o una habitación normal y corriente en cuyo caso es probable que la víctima sea obligado a permanecer todo el tiempo con los ojos vendados, para que no sea capaz de reconocer detalles del empapelado de las paredes o la vista que se tiene a través de una ventana, detalles que pueden resultar luego útiles a la policía. Por esta misma razón, a algunas víctimas se les ha retenido en tiendas de campaña montadas dentro de un salón grande.

El guardar al prisionero es muchas veces una tarea de miembros de baja categoría o fácilmente prescindibles de la banda o grupo, pues son los mas frecuentemente capturados, bien en un ataque por sorpresa por la policía, bien por que, una vez liberada, la víctima puede reconocérsele por la voz. Por tanto, los organizadores harán cuanto este en sus manos para que el secuestrado obtenga la menor información posible, en ocasiones puede tratarse de delincuentes de poca monta contratados para la tarea sin saber nada de la organización que se esconde detrás de aquello, algunas veces altos miembros de grupo pueden visitar al rehén para interrogarlo o para discutir puntos que puedan haber surgido en el transcurso de la negociación, este interrogatorio suele ser parte importante de la operación.



Chihuahua

El interrogador puede recurrir incluso a la tortura física, pero esta despierta el odio y a la larga estimula, las resistencias más sutiles y efectivas son las técnicas de desorientación mental; por ejemplo, mediante humillaciones y degradaciones; negando a la víctima el sueño o la comida; vendándole continuamente los ojos o tapándole los oídos; o mediante periodos alternados de ruido y luz con otros de total silencio y obscuridad. En tales casos es probable que el interrogado recupere un puesto de responsabilidad dentro del grupo y puede permanecer durante largo tiempo junto al rehén para ir construyendo una relación basada en la dependencia psicológica, por ejemplo, haciendo que la víctima dependa totalmente de él para la alimentación, su confort o los contactos humanos, en varias ocasiones tal dependencia ha llegado a convertirse en un auténtico rapport que puede operar en ambas direcciones.

Publicidad y propaganda.

Los secuestradores que actúan por puros motivos económicos intentarán, por lo general, evitar totalmente la publicidad, con la esperanza de que la familia de la víctima renuncie a avisar a la policía o que la opinión pública no llega a conocer nunca que la persona en cuestión fue secuestrada.

La propaganda puede constituir un de los fines primordiales de los secuestradores políticos, pudiendo exigirse por parte de los secuestradores el que se transmitan manifiestos o declaraciones etc.



Negociación.

La primera llamada o mensaje escrito de los secuestradores incluirá, invariablemente, una amenazadora advertencia en el sentido de no avisar a la policía. Intentará también establecer, desde el principio, la superioridad o dominio psicológico de los secuestradores. En un secuestro bien planeado, la persona a la que informan inicialmente puede ser un importante factor el pensar y meditar

Los secuestradores exigirán también un arreglo inmediato aprovechando que los familiares o compañeros de la víctima están todavía aturcidos, y antes de que se den cuenta de que si el fin que se persigue es el del canjearle por dinero, es improbable que se mate al rehén a las primeras de cambio aunque por supuesto, los secuestradores amenazan con hacerlo, si los secuestradores han planeado bien las cosas tendrán una idea de cuanto puede pagar la familia o la empresa de la víctima normalmente exigirían una cantidad mucho mayor con el fin de dejar campo para la negociación, ya que suele ser bastante frecuente que se llegue al acuerdo de pagar una quinta parte de la cifra originalmente exigida, no obstante con la esperanza de provocar un acuerdo inmediato pudiendo solicitar una suma fácilmente reunible, en cualquier caso su reacción a la inevitable respuesta sobre la imposibilidad de pagar la cantidad inicialmente exigida, será por lo general un duro y pre notorio "Si quieren volver a verle vivo lo mejor que pueden hacer es pagar de inmediato no queremos regatear al menos que acepten nuestras exigencias antes de las diez le mataremos."

Si la familia o empresa no se dejan intimidar, los secuestrador pueden resignarse a un largo forcejeo, y su principal preocupación será la de mantener a la policía al margen de las conversaciones. También es probable que se muestren de



acuerdo en la fijación de una continuidad en las negociaciones por ambas partes, con el fin de llegar a conocer mutuamente las voces, o el utilizar un código o clave previamente acordada. Esto impide que alguna banda rival se entrometa en el asunto y llegue a falsos arreglos para la entrega del rescate.

Recogida del dinero y liberación de la víctima.

Cualquiera que sean las restantes exigencias que puedan formular los secuestradores, como por ejemplo: la forma de chantaje político o de propaganda, es en el momento de cobrar el rescate cuando aquellos resultan mas vulnerables por muchas y obvias razones, es poco probable que accedan a un intercambio canje simultaneo del dinero y la victima, al menos que les inquiete la posibilidad de que la policía este sobre sus huellas y piensen que merece la pena correr el riesgo de un acuerdo rápido de canje si la familia o empresas se niegan a cualquier otro tipo de arreglo. Algo muy importante para ellos es la seguridad de que al dinero no se le podrá seguir la pista. Es probable que exijan billetes de pequeña denominación y con una numeración no consecutiva.

No obstante, su principal preocupación será que la policía no rodee ni observe el lugar de la entrega. Son conscientes de que, aun en el caso de haber logrado asustar suficientemente a los negociadores como para que estos obliguen a la policía a mantenerse a la sombra, esta puede haber intervenido el teléfono sin que los negociadores lo sepan. Por tanto, insisten en un complicado plan como "La búsqueda del tesoro", lleno de claves y maniobras, cada una de las cuales puede ser vigilada, lo que les permitirá asegurarse de que la persona portadora no esta siendo seguida. Un plan típico puede consistir en que la persona en cuestión se dirija



Chihuahua
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

con el dinero dentro de una maleta, por ejemplo, unos lavabos públicos, para recoger la primera indicación o clave. En esta, pueden darse instrucciones para que se dirija a un determinado lugar, coja un coche que estará ahí y, por un camino prefijado y a una velocidad dada, se dirija a un tercer punto, en donde deberá abandonar el coche con el dinero dentro y caminar por una larga calle con la advertencia de que, si se vuelve, le mataran de inmediato. Solo cuando hayan cumplido con todas estas instrucciones y se compruebe que nadie les sigue, aparecerán los secuestradores para llevarse el coche, lo mas probable es que, en algún lugar desierto, lo cambien rápidamente por otro antes de que la persona que les ha llevado el rescate (Que puede ser alguien de la policía) haya tenido tiempo de dar la descripción del primero. Lo que fundamentalmente desean los secuestradores es eliminar el más mínimo riesgo de caer en una emboscada, y luego ser vistos por la policía a una distancia tal como para permitir su identificación; por ello desean asegurarse de que no les sigue nadie antes de arriesgarse a ser vistos de cerca. Algunas bandas o grupos pueden incumplir lo acordado y matar a la víctima apenas recibir el dinero y corroborar que es de curso legal por temor a que puedan identificarlos o debido a que, por razones políticas, afán de venganza o disuasión, decidan a hacerlo ya de antemano. Otros grupos pueden intentar conseguir un segundo o un tercer rescate por el mismo rehén.



Dispersión del dinero.

Una de las pistas más corrientes para llegar a una banda de delincuentes se presenta cuando uno o más de sus miembros empieza a gastar grandes cantidades de dinero. Los secuestradores se muestran, por tanto, sumamente cautos al respecto. Las organizaciones internacionales, tanto de grupos comunes como de grupos organizados, intentarían con toda probabilidad sacar el dinero del país lo más rápido posible, transfiriéndolo a cuentas bancarias a nombre de personas aparentemente no relacionadas con ellas. En Europa esta operación es relativamente sencilla dada la facilidad de movimientos dentro del mercado común.

Si no consiguen sacar el dinero por la frontera, los grandes grupos delictivos, como la mafia, intentarían al menos montar operaciones muy lejos de sus bases; es decir, obtendrán el dinero en una parte y lo gastarán muy lejos.

En otros casos pueden reciclar el dinero, primero asegurándose que es de curso legal, y luego transformándolo, en pequeñas cantidades cada vez, en bienes o en otra divisa, y observando cuidadosamente cualquier reacción que pueda producirse. Pueden no poner en libertad al rehén hasta haber finalizado completamente la operación.

Puntos fuertes y débiles de los secuestradores.

Al oír que una persona ha sido víctima de un secuestro, la reacción normal entre sus familiares y compañeros es de pánico y desesperación. Parece como si los secuestradores tuviesen todas las cartas en su mano, cuando en realidad no es así.



Chihuahua

El costo de montar una operación de secuestro puede ser muy elevado. Se ha calculado que, en Italia, el estudio de la víctima y las labores de reconocimiento cuestan aproximadamente 30.000 dólares; es decir que los miembros del grupo responsable de la aprehensión cobran entre 10.000 y 15.000 mil dólares cada uno.

Es decir 60.000 dólares en total; a los guardianes se les suele pagar 2.000 dólares al mes, mas un porcentaje del rescate final como bonificación; finalmente, un 30 o 40 por ciento del importe del rescate. Así, en caso de un secuestro con rescate de un millón de dólares, los gastos generales de una banda o crimen organizado ascenderán a unos 250.000 dólares del total de 600.000 o 700.000 percibidos una vez reciclado el dinero.

Otro punto débil reside en que, como las cantidades recibidas por los miembros de base son relativamente bajos en comparación con los riesgos corridos, la oferta de una generosa recompensa por la recuperación del rehén puede resultarles sumamente atractiva.

No obstante hay que reconocer que los secuestradores cuentan con enormes ventajas. En primer lugar, con la iniciativa: tienen un plan que, a menos que sean inexpertos o amateurs, les permita prever lo que va a ocurrir a cada momento y fijar alternativas para salir al paso de cualquier imprevisto.

En segundo lugar, retienen a la víctima y saben donde se encuentran cada uno de los bandos lo que les permitirá controlar y vigilar el proceso, mientras que la policía y los negociadores no pueden hacerlo, al menos inicialmente.



En tercer lugar, los secuestradores están dispuestos a matar o mutilar a su víctima mientras que en la mayoría de los países, las autoridades cuentan con restricciones auto impuestas como la comisión de los derechos humanos.

En cuarto lugar, es que los secuestradores saben que la mayoría de la gente prefiere pagar a dejar que maten al esposo, hijo o compañero; y la mayor parte de los secuestros tienen éxito, al menos a corto plazo. Desde 1970 hasta hoy se han producido en Italia 500 casos de secuestros denunciados a la policía, aunque el número real puede ser muy superior. Se sabe que 6 de las víctimas perdieron la vida, y se supone que lo mismo a ocurrido con otras 28, dadas inicialmente como desaparecidas. En aquellos casos en que se tiene constancia, se pago un total de 80 millones de dólares en concepto de rescate y los beneficios medianos fueron varias veces superiores a los de los atracos a los bancos, con mucho menos riesgos. Solo se ha detenido a un 10 por ciento de los secuestradores y condenado a un 5%.

Los secuestradores saben que si matan al rehén antes de haber recibido y comprobado el rescate, es muy improbable que lleguen a recibirlo alguna vez; pues antes de pagar, los negociadores exigirán pruebas recientes de que la víctima vive.

Además, una vez que la policía sospeche que el rehén ha muerto, no se inhibirá en disparar a matar cuando consiguen acorralar a una banda. Por estas razones saben que, si matan al rehén, habrán jugado su última carta, y perderán la partida tan pronto como su contrincante se de cuenta de ello, teniendo a la vez conciencia de que tanto la propia víctima como los negociadores y la policía son los primeros en saberlo.



Chihuahua

La mayor debilidad de los secuestradores consiste, sin embargo, en que, tanto si se mide en días como en meses, el tiempo juega a favor de la policía. Cada día que pasa aumenta el riesgo o las posibilidades de ser descubiertos, pudiendo también acumular pruebas para su eventual detención y condena. Cada llamada telefónica intervenida incrementara los riesgos y eleva la presión que pesa sobre los secuestradores para llegar a un arreglo antes de perderlo todo.

Formulario de análisis en caso de secuestro.

Objetivo.

Recopilación de información en los diferentes estados de la república, acerca de las diversas modalidades de secuestros que ocurren con más frecuencia en cada entidad federativa.

Finalidad.

Captación de información de los diversos tipos de secuestro y de las etapas del mismo con las cuales se analizara y evaluara esta, para poder determinar el **Modus Operandi** característico de cada región del país, así como también, establecer un diagnostico diferencial de este delito a nivel regional.



Formulario de captura, procesamiento y análisis.

Recopilación de información de secuestro por estado y/o región.

1.- Entidad federativa _____

2.- Nombre del secuestrador _____

3.- Domicilio _____

4.- Ocupación o actividad _____ Sexo. _____ Edad. _____

5.- Lugar del secuestro _____

6.- Fecha del secuestro _____

7.- Lugar de liberación _____

8.- (Donde y como) _____

9.- Fecha de liberación. (Tiempo de cautiverio) _____

10.- Monto de lo exigido por la liberación _____

11.- ¿Se entregó? Si _____ No _____ No se sabe _____

12.- ¿Cual fue la forma de entrega? _____

13.- ¿Se recupero Si _____ No _____ No se sabe _____

14.- Motivación del secuestro: (Especifique)

a.- Economico. _____



b.- Político _____

c.- Venganza. _____

d.- Exigencias especiales. _____

e.- Otro. Señale. _____

f.- No se tiene información para especificar. Señale. _____

15.- Lugar donde se llevo a cabo la aprehensión. _____

a.- Hora en que se llevo a cabo la aprehensión. _____

16.- Mecánica de los hechos, o sistema de operación:

a.- Intercepción del vehículo. _____

b.- Número de vehículos participantes y características de estos. _____

c.- Números de sujetos que participaron y apariencia de estos. _____

d - Vestimenta de los sujetos agresores. _____

e - ¿Se presume pertenecían a una corporación policial?

Si _____ No _____ No se sabe _____

En caso afirmativo señale a cual. _____

f.- ¿Por medios violentos lo sacan del vehículo para trasladarlo a otro?



Chihuahua
Gobierno del Estado
Instituto de Justicia

Si _____ No _____ No se sabe _____

En caso afirmativo señale la forma. _____

g.- ¿Qué tipo de armas utilizaron para llevar a cabo el plagio Señala. _____

h.- ¿Se llevaron al secuestrado en su mismo vehículo?

Si _____ No _____ No se sabe _____

En caso afirmativo señale. _____

i.- ¿Golpearon y amedrentaron al secuestrado durante el trayecto, a fin de que este cediera? Si _____ No _____ No se sabe _____ En caso afirmativo señale el nivel de fuerza y lenguaje utilizado. _____

Lo amordazarón, _____ le ataron los pies y manos, _____ lo esposaron _____

Le vendaron lo ojos con objeto de lograr la confusión, _____ le aplicaron algún sedante. _____

Señala en forma sucinta lo que sucedió, según el relato del secuestrado. _____

17.- Lugar en donde se encontraba el secuestrado. Señale las características de este. _____

a.- ¿Utilizaron algunas técnicas de desorientación? como:



Chihuahua

Habitación sin ventanas, _____ ventanas tapadas para evitar el paso de la luz. _____

b.- ¿Se tenía permanentemente encendida la luz? _____ ¿Se mantuvo apagada la luz? _____ ¿Se tenía encendido el radio o la T.V sin sintonía ni canal? _____

¿Se le proporciono algún calmante, droga o tranquilizante durante los primeros días de cautiverio? Si _____ No _____ No se sabe _____ En caso afirmativo señala el tipo de sustancia utilizada. _____

c.- ¿Se encontraba en una casa de campaña montada dentro de un cuarto? _____

Otra. Señale. _____

d.- ¿Cual fue la forma en que permaneció durante su cautiverio?

Amarrado de pies y manos, _____ con esposas, _____ amarrado a la cama o en algún otro objeto presente en la habitación, _____ amordazado y vendado, _____ con grilletes, _____ otra señale. _____

Características físicas y de aseo de la habitación, sótano, cuarto etc.

¿Cuanto media el lugar de cautiverio aproximadamente? _____

Con que tipo de mobiliario contaba. Señale. _____

e.- ¿Como se mantenía el aseo en general de esta? _____

f.- ¿Que ruidos eran perceptibles desde donde se encontraba? _____



Chihuahua
UNIVERSIDAD

g.- ¿Cada cuando les permitían su aseo personal, Lavado de cuerpo, bañarse, aseo bucal, etc.? Señala. _____

h.- ¿Que tipo de alimentación se le proporciono, en que cantidad y cual era la regularidad de esta? Señala. _____

i.- ¿Existió un platillo especial en algún día de la semana? Por ejemplo: los domingos comer pollo o mole o cualquier otra comida específica para este día.

Señala. _____

j.- ¿Les permitieron durante su cautiverio el tener acceso a algún tipo de lectura?

Señala cual era esta. _____

k.- ¿Cuántas personas eran las que lo custodiaban? Señala. _____

l.- ¿Pudo identificar las tonalidades de las voces de los custodios?

Chilango, _____ Norteño, _____ Sureño, _____ De la costa, _____ Ciudadino. _____

m.- ¿Recuerdas alguna palabra o frase especial que se utilizara con frecuencia por los custodios Si _____ No _____ No se sabe. _____ En caso de afirmativo.

Señala. _____

n.- De los temas de conversación de los custodios, ¿Cuáles son los que se presentaron con mayor ocurrencia? Señala. _____



ñ.- ¿Existía una rutina específica que realizaran los custodios de manera puntual y específica? Sobre todo en disciplina personal para cumplir las ordenes.

Señala. _____

o.- ¿Existía algún tipo de sistema de vigilancia especial en el lugar del cautiverio?

Señala. _____

p.- ¿Existió algún acontecimiento especial en algunos de los días? Por ejemplo: se escucho una explosión y se fue la corriente eléctrica, debido a que fallo un transformador eléctrico, se fue la transmisión del radio, de la T.V. Se escucho un trascabo o trabajos de fontanería de arreglo de conductores de agua o drenaje. Etc.

Señala. _____

q.- ¿Que tipo de comunicación existió con las personas de custodia?

Señala. _____

r.- ¿Utilizaron alguna técnica de suplicio mental como no dirigirle la palabra, ni contestar ninguna pregunta? Señala. _____

s.- ¿Fue sometido a vejaciones o humillaciones por parte de sus custodios?

Golpes, _____ humillaciones verbales, _____ vejaciones sexuales, _____ Otros.

Señala. _____

t.- ¿Se presento el Síndrome de Estocolmo? Si _____ No _____ No se sabe _____



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En caso de afirmativo ¿Que tipo de identificación se dio de parte del secuestrado con sus custodios? Señala. _____

ii.- ¿Cual era la forma que empleo en cautiverio el secuestrado a fin de no perder la orientación espacio temporal? Señala. _____

v.- ¿Que tipo de concesiones o comodidades fueron proporcionadas al secuestrado por parte de sus custodios cuando pasaban los días?

Señala. _____

18.- En relación a la negociación monetaria del rescate. Se obligo al secuestrado a realizar acciones de sometimiento o degradación de su personalidad como:

a.- Obligar al secuestrado a escribir cartas a sus familiares pidiéndoles entreguen el dinero exigido por los secuestradores. Si _____ No _____ No se sabe _____

En caso afirmativo. ¿Se conservan las cartas? Señala. _____

b.- ¿Se realizaron estudios periciales de grafos copia y de huellas dactilares?

Señala. _____

c.- ¿Se llevo a cabo alguna mutilación del secuestrado de algún miembro de su cuerpo que acompañara a la misiva?

Señala. _____



Chihuahua

d.- ¿Se tomaron fotografías del plagiado o cintas de video las cuales narrarán que fue difundidas en los medios de comunicación local?

Señala _____

e.- ¿Se crearon situaciones de confusión, angustia, ansiedad y desesperación tanto en la víctima como en los familiares? Sobre todo en:

1.- Los mensajes en las misivas.

2.- Los comunicados o en las llamadas telefónicas.

Anexe copia al reporte de análisis.

19.- ¿Existen fotos, retratos hablados o cualquier otro medio de identificación de los sujetos que se involucraron en este ilícito?

20.- ¿Existen detenidos en relación a este suceso? Anexe la mayor información relativa a estas personas:

a.- Fichas signalecticas:

1.- Datos generales.

2.- Datos de identificación.

3.- Rasgos antropométricos.

b.- Estudios de inteligencia policial.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Poderes Constitucionales de Estado

1.- Fuentes de información. (Estudios de entorno social)

2.- Estudios de relaciones familiares o parientes que pudieran estar involucrados en este tipo de delito.

3.- Otros documentos de soporte de la investigación.

Bienes inmuebles.

Registro público de la propiedad.

Sociedades. 18

18.- González Ríos José Julián. Folleto. Análisis. (Ca.Se. II) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Grupo IV. Antisecuestros. Director General. Comandante Carlos Armendáriz Guevara. Ciudad de México. D.F. Junio 1993. Páginas. 35, 36, y otra más.



11.- FUENTES DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACION.

- 1.- derecholaGuía2000.com
- 2.- <http://www.monografias.com>
- 3.- García Badaracco Jorge psicoanálisis multifamiliar Buenos Aires. Paidos. 2000. Páginas 104-113.
- 4.- Reeve, John Marshall. Motivación y Emoción. Madrid España: Mc Graw Hill, 1999. Pagina. 200.
5. - Laviolette, Alyce y Barnett, Ola. Lt could happen to anyone. Why battered women stay. Thousand Oaks, California: Sage Publications, 2000.
- 6.- Diccionario de la Real Academia Española,
- 7.- Dabas, Elina Redes Sociales, Familia y Escuela. Buenos Aires: Paidos, 1998.
- 8.- Bakal Donald A. psicología y salud. Biblioteca de psicología. España: Desciee de Brouwer, 1996, pagina. 110.
- 9.- Jiménez Órnelas René e Islas De González Mariscal Olga El secuestro Problemas Sociales y Jurídicos. Universidad Nacional Autónoma de México. Paginas. 18, 19, 20, y otras.
- 10.- www.dissoc.org
- 11.- <https://www.ncjrs.gov/pdffiles>



Procuraduría

12.- Código Penal Federal.

13.- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14.- Clutierbuck Richard Lewis. Secuestro y rescate. Colocación popular, México, D. F. Fondo de cultura económico 1997 Pagina 285.

15.- Ídem. Número de referencia 13. Pagina # 39 del cuerpo de esta tesis.

16.- [es.wikipedia.org/wiki/síndrome de Estocolmo](http://es.wikipedia.org/wiki/síndrome_de_Estocolmo).

17.- <http://facultadsalud.unicauca.edu.co/fcs/2006septiembre/BURNOUT.PDF>

18.- González Ríos José Julián. Folleto. Análisis. (Ca. Se. II) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Grupo IV. Antisecuestros. Director General. Comandante Carlos Armendáriz Guevara. Ciudad de México. D.F. Junio 1993. Paginas. 35, 36, y otra más.

de grupos criminales. Esta fragmentación cada vez más creciente del sistema político mexicano, ha dejado a los Municipios y a las Entidades Federativas a la deriva y a merced de la captura cada vez más desenfrenada de grupos criminales en una pugna caracterizada por la violencia y la corrupción.

En un contexto de fragmentación política, siempre existe un aspecto "Paradójico" que también se ha observado en México desde el 2007 y en algunos pocos países durante la década del 90. Esta paradoja se produce cuando más fuerza pública es asignada por el a la represión para así neutralizar a grupos criminales. Pero estos mismos grupos criminales generan a su vez más corrupción y más violencia que siempre están dispuestos a "Comprar" para así defender a "Sus Estados" y a "Sus mercados ilícitos." Mientras que los patrimonios criminales acumulados por décadas en México sigan intactos, en lo que estimativamente representa el 40 por ciento del PIB mexicano, los grupos criminales se continuarán defendiendo de la mayor sanción penal esperada con más corrupción y más violencia financiadas a través de sus patrimonios intactos escondidos en la economía legal. A esta situación se la ha denominado la "Paradoja de la Sanción Penal." Como resultado, la Delincuencia Organizada y la corrupción de alto nivel se expanden aun cuando el castigo esperado dirigido a los miembros de los grupos delictivos se ha incrementado al mismo tiempo. Se rompe con esta paradoja al solo después de que se implemente una política de desmantelamiento patrimonial en materia civil/administrativa y penal (Como lo ha hecho el Colombiano que en seis años desde el 2003 extinguió el equivalente a 11 mil

millones de dólares de activos criminales escondidos en la economía legal) Hay que recordar que sin recursos suficientes, las empresas criminales no podrían financiar niveles crecientes de Violencia Organizada y de corrupción al más alto nivel lo que normalmente le llevan a buscar otros mercados y/o otros países en donde asegurar retornos para sus activos. Nuevamente hay que recordar que el fin último de toda empresa criminal en el planeta es obtener retornos económicos “Legalizados” y no el de generar guerras que le son siempre muy costosas.

La paradoja de la sanción penal explica también por qué Grupos Criminales Mexicanos y de otros países de Europa y Asia han encontrado en México un paraíso patrimonial para sus operaciones en sectores económicos del PIB (Entre Otros, el sector agropecuario, minero, turismo, y el de la construcción) Los resultados basados en el estudio de 107 países dirigido por Edgardo Buscaglia muestran que, en la ausencia de un programa activo de decomisos de los bienes criminales a través de operaciones pro-activas de inteligencia financiera, la corrupción de alto nivel crece rápidamente. En este contexto, mientras, paradójicamente, los sectores públicos continúan dedicando más recursos al sistema de justicia penal para encarcelar a un mayor número de miembros de la Delincuencia Organizada, la violencia y la corrupción continuarán aumentando, como resultado del análisis mencionado, simplemente confiar en las tradicionales sanciones legales para combatir a la Delincuencia Organizada (Por ejemplo, aumentar las penas de prisión y/o la extradición de personas físicas) tenderá a crear un incentivo para que los grupos criminales utilicen sus vastos recursos



patrimoniales para expandir sus círculos de corrupción y, como consecuencia, se incrementa el señorío de los grupos criminales sobre el Estado, mientras se fortalecen sus capacidades operativas. Este resultado no deseado de aplicar sanciones penales tradicionales ocurrirá, si las redes de activos criminales (De empresas licitas e ilícitas relacionadas a la Delincuencia Organizada) no son desmanteladas por las autoridades en colaboración operativa con el ámbito empresarial. En síntesis, este análisis realizado en 107 países desde 1997 muestra que a menos que las cuatro dimensiones estratégicas del combate a la Delincuencia Organizada antes explicada estén simultáneamente implementadas con base en las convenciones de Palermo y de Mérida, la paradoja del castigo esperado prevalecerá y la violencia aumentará a niveles sin precedentes. México hoy se encuentra inmerso en esta misma paradoja que debe romper para así evitar un colapso institucional. Esto se logrará cuando se implementen -- a través de un acuerdo político entre todos los partidos -- medidas que implementen los Gobernadores de las entidades federativas para que finalmente se instale una red nacional de decomiso e incautación de patrimonios escondidos en el 78 por ciento de los sectores de la economía legal mexicana que hoy financian las estructuras de transporte, armas y otras logísticas de la Violencia Organizada Paramilitar y proporcionan el financiamiento de la corrupción existentes en el país.

Una vez que las cuatro dimensiones de políticas públicas asociadas a ambas convenciones sean implementadas, se debe asegurar que ciertas condiciones

institucionales dentro del poder Judicial estén siempre presentes. Estas condiciones incluyen:

(a) Un sistema de manejo de casos mejorado, uniforme y comprehensivo emparejado con reglas transparentes y consistentes para la asignación de los casos.

(b) La implementación de medidas administrativas uniformes y predecibles, regidas por indicadores basados en el desempeño del personal Judicial;

(c) Reformas específicas de la estructura organizativa del sistema de administración de Justicia que incluya una gestión por resultados;

(d) El reforzamiento de la capacidad del consejo de la judicatura para revisar la consistencia de las decisiones plasmadas en las resoluciones de juzgados, pero también permitir el monitoreo de mecanismos de control social operados por la sociedad civil, trabajando mano a mano con los medios de comunicación; Mejoras relacionadas con la gobernabilidad en los vínculos, entre la esfera política y la de la judicatura.

En contraste, la falta de coordinación operativa entre los Jueces, Fiscales y Oficiales de inteligencia financiera/operativa (Por ejemplo, UIF y CISEN) son características de países como Afganistán, México y Pakistán, en donde todos los eslabones del sistema Judicial están experimentando mayores niveles de infiltración de la Delincuencia Organizada. En este marco, las agencias de inteligencia deben aprender a aportar material potencialmente probatorio que



alimenten a las motivaciones judiciales de detenciones y sentencias en un Estado de derecho.

Más allá de los requisitos técnico operativos para un mejor combate y prevención de la corrupción y Delincuencia Organizada, el ingrediente esencial para la comprensión de la expansión internacional y nacional sin precedentes de los Grupos Criminales Mexicanos requiere introducir el efecto de la caótica transición política mexicana, la cual atomizó la corrupción en todos los órdenes del e incentivó el incremento de la violencia entre los Grupos Criminales Mexicanos para así poder capturar a diferentes sectores del gobierno Federal, Estatal, y Local con el fin de garantizar los flujos económicos ligados a sus 22 mercados ilícitos.

Dado que estos 22 mercados ilícitos van mucho más allá de drogas, aun si no existiese consumo alguno de estupefacientes en EE.UU y México, se puede argumentar que los Grupos Criminales continuarían con sus orgías de violencia desenfrenada para la captura de los otros 21 mercados ilícitos. En este contexto de más de 20 años de caótica transición política, los Grupos Criminales Mexicanos se han fortalecido cada vez más dejando a su lado a un semi-capturado y debilitado sistemáticamente incapaz de proteger vida y propiedad. Es aquí donde con vistas a futuro, se debe comprender cuál sería la reacción de una sociedad mexicana si continuase siendo testigo de un carcomido por la corrupción política y operativa cada vez menos capaz de permitir el ejercicio del derecho a la Seguridad Pública. En todos los países que se han estudiado a lo largo de la historia que se han enfrentado a este escenario de decadencia institucional, la

sociedad ha acudido a mecanismos privados de protección colectiva, que es de donde surge el llamado “Paramilitarismo”. Cuando ante un qué falla en proteger vida y propiedad, la ciudadanía comenzará a reemplazar al Estado a través de organizaciones privadas de protección con jerarquías y disciplina similares a las de un ejército (A una menor escala, los llamados grupos de Autodefensa) y que por definición operan fuera de la ley, es aquí que como consecuencia se expandirán los diferentes tipos de Violencia Organizada causando así un colapso institucional del sector público cada vez mayor. México se encuentra hoy en la etapa inicial de este círculo vicioso que ya experimentaron otros países de África, Europa y Latinoamérica. Por ejemplo, Colombia y Rusia. (Ambas, como consecuencias de sus transiciones y reformas políticas caóticas) experimentaron altos niveles de capturas de sus Estados por parte de la Delincuencia Organizada lo que a su vez conllevó a una creciente paramilitarización de sus escenarios de violencia. Sin embargo, ambos países evitaron el colapso institucional que los conducía en la década del 90 hacia un estado fallido. ¿Cómo se evitó este colapso? Ante todo, se puede decir que en ambos casos, el catalizador que explicó la implementación de medidas duras y efectivas contra los grupos criminales/corrupción fue provisto por la llegada de una crisis sin precedentes en décadas que afectó directamente a las vidas y a los patrimonios de las elites empresariales y políticas – previamente, cómplices pasivas de la corrupción y lavado patrimonial- que veían impotentes cómo se comenzaron a masacrar a sus familias y como se desvanecían sus patrimonios de la noche a la mañana.



En un contexto social y político permeado como el nuestro por el crimen organizado, las estructuras políticas nacionales y los sistemas electorales que se han desarrollado en las infiltraciones financieras de los fondos criminales nacionales por parte de los partidos primero, a través de un pacto político entre partidos que se han desarrollado (y que se han desarrollado indirectamente) comienzan a demostrar resistencia y a luchar contra la impunidad política y económica más obvia. Sin embargo, tales resistencias tienden a jugar contra los intereses de los políticos en funcionamiento, que intentan bloquear el cambio. Bajo tales circunstancias, una elite gobernante nacional, donde el Estado se le percibe como un actor de los eventos constitucionales, puede actuar como un actor de resistencia. Estas situaciones han sido vistas en Colombia y Brasil por algunos autores de la literatura Organizadora (por ejemplo, el autor incluido).

Estas cuatro áreas de política pública de corrupción y privación de la Delincuencia Organizada y de la corrupción (que han sido mencionadas en otras latitudes pero que todavía no han sido mencionadas en México) hasta hoy han representado una cosa esperada de un sistema económico y político para las elites empresariales y políticas que por décadas en México alimentaron a este monstruo de Delincuencia Organizada y que hoy se los está comenzando a devorar a algunos integrantes de estas mismas elites. Sin embargo, llegará una etapa aún más grave de la crisis que se viene que es cuando estas mismas elites impolitamente compararán el dolor de comenzar con el pacto de impunidad vigente al dolor causado por reformar el sistema de



combato y provención a través de las medidas concretas antes enumeradas. Esta "Enfermedad social y Estatal" de Violencia Organizada (Sin precedentes desde la Revolución Mexicana) que vive hoy México está azotando cruelmente al promedio de la ciudadanía de a pie en el interior del país pero todavía no ha afectado significativamente y de manera generalizada a la elite política y empresarial que hoy en la Ciudad de México o aún en Monterrey vive material y físicamente relativamente divorciada de la violencia en Ciudad Juárez, Coahuila, Sinaloa, Durango, o Tamaulipas. La experiencia dolorosa proveniente de otras latitudes, nos indica que cuando estas elites empresariales y políticas (Sin distinciones de partidos) – las mismas que por décadas alimentaron al monstruo de la corrupción y de la Delincuencia Organizada-- comiencen a percibir que sus ámbitos exclusivos de recreación sean demolidos por coches bombas puestas allí por el mafio-terrorismo cada vez más manifiesto en México y cuando sus familias comiencen a ser masacradas a mansalva en sus hogares (A pesar de sus ejércitos de guarda-espaldas cada vez más nutridos) y que sus patrimonios cuantiosos se comiencen a desvanecer de la noche a la mañana, sólo en aquel momento decidirán pasar de ser parte del problema (Hoy) a formar parte de la solución (Mañana) para así apoyar a un grupo de actores políticos que comience a realmente implementar las medidas más efectivas con "Las cuatro áreas" explicadas en este trabajo. Hasta que llegue ese momento, la experiencia internacional lamentablemente nos indica que esta pesadilla de violencia y



Chihuahua

desintegración social continuará en México y se expandirá en su proyección internacional para así continuar in-estabilizando a sociedades de nuestra región.¹⁶



11. BIBLIOGRAFIA.

1: www.wikipedia.org

2: Páez Varela Alejandro. La Guerra Por Juárez. Página 19, 20,21, 22, 23. Y 24

© 2009, Editorial Planeta Mexicana, S.A. de C.V.

Bajo el sello editorial temas de hoymr.

Avenida Presidente Masarik núm. 111, 2o. piso

Colonia Chapultepec Morales.

3: Buscaglia Edgardo. Presidente del Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, A.C.; Director del Centro de Desarrollo de Derecho Internacional y Economía de la Escuela de Derecho de la Universidad de Virginia; Asesor de la Organización de las Naciones Unidas; profesor visitante de Derecho y Economía en el ITAM (México); y Senior Law and Economics Scholar en la Universidad de Columbia (EUA).

“Seguridad Humana: La transición hacia una democracia con Estado de Derecho”

Edgardo Buscaglia/ Revista Variopinto.

Diciembre 2012.

4: Morales Elizondo Consuelo. Directora de la asociación civil Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (www.cadhac.org) en Monterrey, Nuevo León. Revista Reporte Índigo 6 de junio del 2012.

5: Buscaglia Edgardo- González Ruiz Samuel-Prieto Palma Cesar. Libro: Causas y consecuencias del vínculo entre la Delincuencia Organizada y la



Corrupción a altos Niveles del Estado Mejores Prácticas para su Combate 2011
página 94, 95, 96 y 97.

6: Código Procesal Penal del Estado de Chihuahua Edición 2012 Gobierno del Estado de Chihuahua.

7: Idem 5.

8: De la Cruz Ochoa Ramón. Libro Crimen Organizado Delitos más frecuentes, aspectos criminológicos y penales, paginas 73, 74, 75, 76 y 77

9: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/532069.html>

10: Revista Proceso Edición especial Numero 36 "El Chapo Crimen y Poder

11: Perrin Sylvia. 03/2011. "Narcocultura, una identidad desde mediados del siglo XIX". La Clé des Langues (Lyon: ENS LYON/DGESCO) ISSN: 2107-7029
Mis à jour le 11 avril 2011.

Consulté le 16 marzo 2013.

12: idem 2.

13: idem 11.

14: Editorial para Proceso de Ricardo Ravelo. "Los Carteles Vivos y Fortalecidos" 22 de junio del 2012.

15: Terrence E. Poppa. El Zar de la Droga (La Vida y la Muerte de un Narcotraficante Mexicano) Editorial Demand Seattle Segunda Edición 1998
paginas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 63, 64, 65

16: Buscaglia Edgardo. Presidente del Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, A.C.; Director del Centro de Desarrollo de Derecho



Corrupción a altos Niveles del Estado: Mejores Prácticas para su Combate. 2006, página 94. 95,96 y 97.

6: Código Procesal Penal del Estado de Chihuahua, Edición 2012. Gobierno del Estado de Chihuahua.

7: ídem 5.

8: De la Cruz Ochoa Ramón. Libro. Crimen Organizado. Delitos más frecuentes, aspectos criminológicos y penales, paginas 73, 74, 75, 76 y77.

9: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/532069.html>.

10: Revista Proceso Edición especial Numero 36 "El Chapo Crimen y Poder"

11: Perrin Sylvia. 03/2011. "Narcocultura: una identidad desde mediados del siglo XIX". La Clé des Langues (Lyon: ENS LYON/DGESCO). ISSN 2107-7029. Mis à jour le 11 abril 2011.

Consulté le 16 marzo 2013.

12: ídem 2.

13: ídem 11.

14: Editorial para Proceso de Ricardo Ravelo. "Los Carteles Vivos y Fortalecidos" 22 de junio del 2012.

15: Terrence E. Poppa. El Zar de la Droga (La Vida y la Muerte de un Narcotraficante Mexicano) Editorial Demand Seattle. Segunda Edición. 1998, paginas 7, 8, 9,10, 11, 12, 13. 63, 64,65.

16: Buscaglia Edgardo. Presidente del Instituto de Acción Ciudadana para la Justicia y la Democracia, A.C.; Director del Centro de Desarrollo de Derecho



Internacional y Economía de la Escuela de Derecho de la Universidad de Virginia; Asesor de la Organización de las Naciones Unidas; profesor visitante de Derecho y Economía en el ITAM (México); y Senior Law and Economics Scholar en la Universidad de Columbia (EUA). Este artículo proporciona un resumen de las evaluaciones de campo de los sistemas judiciales y de inteligencia financiera de 107 jurisdicciones legales nacionales (llevadas a cabo entre 1993 y 2007) como parte de un proyecto académico internacional de campo dirigido por el autor. Se extienden reconocimientos a los 235 equipos focales de abogados y economistas dentro de los 107 países por su contribución a la investigación. Este trabajo también se ha beneficiado de los comentarios hechos por los colegas durante seminarios y conferencias de derecho y economía en el Symposium de la Escuela de Derecho de la Universidad de Carolina del Sur (EUA), la Escuela de Derecho del ITAM y la Procuraduría General de la República (PGR) en México, el St. Anthony's College en Oxford (Reino Unido), el Seminario de las Naciones Unidas para Contrarrestar el Terrorismo y la Delincuencia Organizada (UNITAR, Madrid, España), Universidad de Yale (EUA), la Reunión Anual en México 2008 de la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Derecho y Economía (ALACDE) y de los valiosos comentarios proporcionados por tres referís anónimos.